

IS

TO

ON

THE

1

2

M10

El Encanto

9 (46.75
MAHON
1872 JUN

16 - 4^o - 19

202.5.17



1052760

SM 202

DESCRIPCION

DE LOS SUCESOS MEMORABLES

ACAECIDOS

EN EL

LAZARETO NACIONAL DEL PUERTO DE MAHÓN
EN LA ISLA DE MENORCA,

Y

DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES

ADAPTADAS

POR

LA JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD
DE DICHA ISLA.

DESDE MEDIADOS DE AGOSTO HASTA EL DIA DE LA FECHA.

LA PÚBLICA LA MISMA JUNTA.

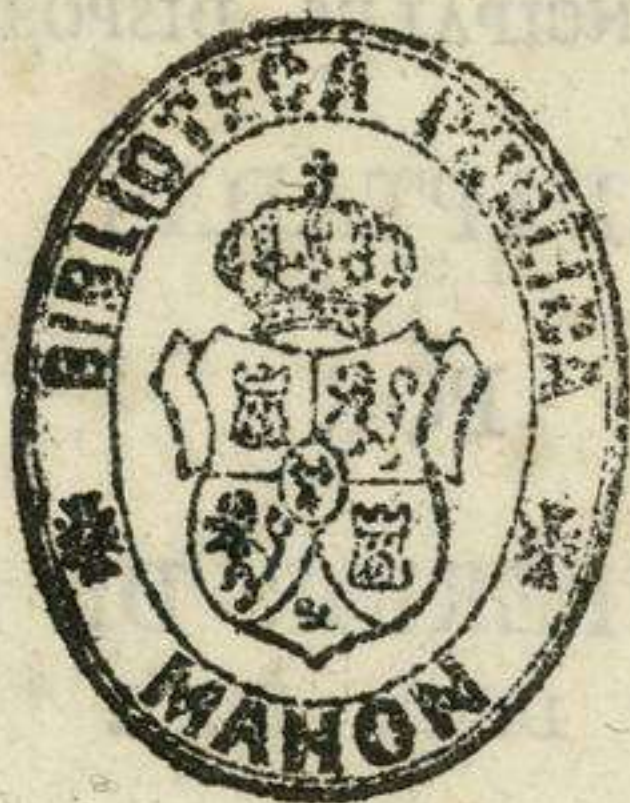
MAHÓN:

*Imprenta Constitucional de Serra, año 1821.
Calle de la Arravaleta número 21.*

Año 1876.

Nº 26.

Regalada por D. Carlos Crestos.





La Junta Superior de Sanidad de esta Isla de Menorca deseosa de dar una justa idea de las tristes, penosas y desagradables ocurrencias que se han experimentado en el Lazareto Nacional del Puerto de Mahón desde el día 13 de Agosto último, como de las providencias, y medidas adaptadas en tan críticas y apuradas circunstancias, ha determinado presentar al público la relacion documentada que á continuacion se espresa.

El día 13 de agosto último llegó á este puerto el javeque Constitucion al mando del patron Diego Lluç procedente del puerto viejo de Barcelona, en cuya patente sanitaria existe la nota que sigue:—, Esta patente se declara sucia por estar incomunicado el puerto viejo de donde sale este buque á causa de las enfermedades sospechosas que han aparecido en él, habiendo tenido desde su arribo que fué en treinta de julio último dos individuos enfermos que se han trasladado al lazareto.”—Dicho patron declaró, no tener novedad á bordo en la salud de la Tripulacion y pasajeros. Sin embargo, la Junta desde luego tomó las medidas mas eficaces para que se guardase en el Lazareto la mayor exactitud en las operaciones Sanitarias: Dispuso que en Ciudadela y Fornells no se admitiesen barcos de aquella procedencia

y que se mantuviesen en observacion todas las de los demas puntos del continente y de las Islas de Mallorca é Iviza: que se estableciese un cordon Sanitario en todos los puntos de la costa de la Isla; Comunicó esta novedad á todas las autoridades y nada omitió para preservar los habitantes de esta Isla del cruel azote que les amenazaba. El 14 llegó la Polacra de Guerra Napolitana concepcion: El 15 el Bergantin Talla piedra: El mismo dia fue introducido en las enfermerias de pantente apestada un marinero de la polacra: El 16 uno de la misma, y dos del bergantin Talla piedra, el 17 uno del Javeque Constitucion que por no presentar sintomas sospechosos fué colocado en las enfermerias de patente Sucia y sospechosa. El mismo dia llegó el Bergantiñ Alexandro cuyo Escrivano falleció á la entrada del puerto y fue conducido al Lazareto, habiendo ademas desembarcado seis enfermos. La cosa se presentava bajo un aspecto nada lisongero. El 18 falleció el enfermo del Javeque Constitucion y examinado por los facultativos del ramo Sanitario en concurrencia del particular de esta Ciudad Dn. Juan Pons como igualmente del cadaver del Escrivano del Alexandro que al efecto se havia conservado en deposito declararon lo que sigue.—, En el Lazareto Nacional del Puerto de Mahon á los 18 dias del mes de Agosto de 1821, reunidos los facultativos abajo firmados por disposicion de la Junta de Sanidad, á fin de examinar el cadaver de Gregorio Femenias Escrivano del Bergantin Alexandro procedente de Barcelona, muerto ayer cerca las 7 de la tarde al entrar al fondeadero de cala-taulera y declarar sobre su enfermedad y causa de su muerte di-

„ cen: que habiendo detenidamente examinado el ca-
 „ daver del espresado femenias han observado que
 „ toda la superficie de su cuerpo era de un pagizo
 „ muy claro, que en varias partes del cuerpo te-
 „ nia algunas manchas amoratadas mas ó menos
 „ estensas, con petechias al pecho. A mas por la
 „ relacion de los marineros que lo asistian que el
 „ nominado femenias desde unos 9 dias estaba pa-
 „ deciendo una calentura aguda acompañada de
 „ fatiga del cuerpo, sed, dolor de cabeza, cardial-
 „ gia, ó sea ardor en la boca superior del esto-
 „ mago, vomito atrabiliar ó sea de una bilis obs-
 „ cura y cursos del mismo calor; á estos Sintomas
 „ se agregaron en los 3 ultimos dias de su vida,
 „ el delirio y el sopor que acabaron con él. De
 „ lo que resulta haver muerto dicho femenias de
 „ una calentura putrido-biliosa muy maligna.=Se-
 „ guidamente por orden del Vocal semanero Don
 „ Juan Olivar han examinado el enfermo Vicente
 „ Sandresqui pasagero de la Bergantina la Consti-
 „ tucion del patron Diego Lluc, al que hemos en-
 „ contrado moribundo con sopor, movientos con-
 „ vulsivos en los brazos, boca y parpados que han
 „ acabado en nuestra presencia con su vida: Exa-
 „ minado despues el cadaver del espresado Sandres-
 „ qui, se ha notado petechias en el pecho: En vista
 „ de lo cual y del informe del Medico de este La-
 „ zareto declaramos haver muerto de la misma en-
 „ fermedad que el anterior.=Dr. Joaquin Carreras.
 „ =Juan Pons, Médico.=Jorge Alzina Dr. M.=Isidro
 „ Belmaña, Cirujano.” Cada dia aumentavan los re-
 „ celos y la Junta determinó en sesion del mismo
 „ dia 18 que todas las procedencias de la costa de

Cataluña á levante y poniente de Barcelona fuesen tratadas por de patente sucia y dirigió al Alcayde las disposiciones que á la letra dicen así. =

„ Consecuente á lo acordado por esta Junta Superior
 „ de Sanidad en sesion de ayer prevengo á V. 1.^o
 „ Desde hoy debe quedar incomunido el Lazareto.
 „ 2.^o El Portero exterior quedará en libre comunica-
 „ ción con los de afuera é incomunicado con los de
 „ adentro. Subsistirá durante el dia en la Puerta
 „ llamada *del Clot dels ases*: Recibirá las provisiones,
 „ y las conducirán á Cala-Taulera los dos guardas
 „ que se han destinado al efecto para repartirlas á
 „ sus dueños. 3.^o No se admitirán provisiones que no
 „ lleven la direccion á quien pertenecen. 4.^o Los
 „ empleados y los incomunicados entregarán una
 „ nota diaria al Alcayde de lo que necesiten, este
 „ remitirá las que recoja con los partes de maña-
 „ na y tarde al Portero exterior, quien recibiendo-
 „ lo todo con la precaucion de una caña lo pasará
 „ por vinagre, y despues lo entregará el Patron
 „ del bote de la consigna para que reparta dichas
 „ notas á quien se dirijan. 5. El Alcayde arreglará
 „ este servicio del modo que considere mas util
 „ y conveniente á fin de que se haga con la ma-
 „ yor exactitud. 6. Los incomunicados que residan
 „ en un Departamento no podrán pasar á conferen-
 „ ciar con los de otros. 7. No podrán bajar á tierra
 „ sobre el muelle sino dos tripulaciones de una
 „ vez por turno entre todas las de los barcos que
 „ ecsistan en Cala-Taulera à no ser que lo escija
 „ alguna operacion sanitaria. 8. Ningun individuo
 „ perteneciente à los barcos incomunicados podrá se-
 „ pararse del muelle. 9. Ningun empleado podrá

acercarse á los enfermos mas que á una distancia de 40 palmos. 10, Si el Alcayde considerase necesario mayor auxilio del que se le facilita para el servicio lo pedirá manifestando el objeto. 11. Se permite que subsistan en el Lazareto los tres muchachos, el uno del médico llamado Pedro, otro del maestro Andrez Pons y otro del Portero Juan Vilar con tal que no puedan separarse del Departamento que sirve de alojamiento á los empleados. = Del recibo dará V. el correspondiente aviso y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Mahón 18 de Agosto de 1821. = Señor Don Juan Bolicher.

El 19 llegaron el Bergantin Inglés Armonia: el Queche marin Ntra. Sra. de Aranzazu, y el Javeque Virgen del Carmen procedentes del puerto viejo de Barcelona. Del primero falleció el Capitán á la entrada en Cala-Taulera y del segundo un Marinero. Ambos fueron conducidos al Lazareto y ecsaminados por los facultativos Sanitarios, como igualmente un marinero de la Polacra Napolitana que murió el mismo dia, dieron á la enfermedad el mismo caracter que en la declaracion anteriormente inserta. La Junta tomó medidas de preservacion tanto para el resguardo del Lazareto como para defender la costa. Estableció un guarda-Costas, y se empleó tambien en este servicio el falucho de rentas con un vigilante Sanitario á bordo. Se colocaron guardas de salud á la parte de la Mola de Cala-Taulera y á la Casita junto al Felipet, cuyo punto fué reforzado despues, con un destacamento de tropa de linea. El Vocal Sema-

nero visitava diariamente el Lazareto una ó dos veces para dar mayor impulso y actividad á las operaciones. Los accidentes continuaban; la malignidad del mal se deplegaba por momentos, y habiendose dispuesto el reconocimiento del cadaver de un Marinero del Bergantin Talla-piedra, fallecido el dia 20 y de todos los enfermos existentes por los facultativos Sanitarios en union con los medicos particulares del pueblo Dr. Dn. Pedro Segui y Dr Dn. Juan Camps caracterizaron la enfermedad reinante del tifus icterodes ó fiebre amarilla en los terminos que se espresan en su delaracion cuyo tenor dice asi:—, En el Lazareto Nacional del Puerto de Mahon á los 21 dias del mes de Agosto de 1821. Los Doctores en medicina Dn. Joaquin Carreras, Medico Consultor de la Ilustre Junta Superior de Sanidad de Mahon Dn. Pedro Segui Dn. Juan Camps, con asistencia del Medico del dicho Lazareto Dn. Jorge Alzina y el Cirujano del mismo Dn. Isidro Belmaña, reunidos por disposicion de la espresada Junta con la devida precaucion Sanitaria y á una distancia de 10 á 12 varaas por estar los dos ultimos en cuarentena á fin de examinar el cadaver del marinero Juan Sintas del Bergantin San José alias Taya-pedra procedente de Barcelona, su Capitan Dn. Bartolome Pares, muerto en una de estas enfermerias á las 6 de la tarde del dia de ayer, y declarar sobre el caracter de su enfermedad y causa de su muerte dicen: que habienbo examinado detenidamente el cadaver de dicho Sintas han observado: que toda la superficie de su cuerpo era de un color pagizo, algo mas subido á la region del pecho y addomen, y que de la boca y

(7)

narices le fluía un humor obscuro sanguinolento: informados despues por la relacion de sus asistentes, y del medico del lazateto se ha averiguado, que el predicho Sintas desde el dia 14 del actual padecia una grave calentura acompañada de dolor de cabeza, sed imextinguible, vomito atrabiliar, cursos de la misma naturaleza y finalmente delirio y convulsiones; de todo lo cual y en vista de la agudez de la enfermedad, de la procedencia del enfermo, de cuyo parage llegaron ayer tarde en dos distintas embarcaciones, dos individuos muertos del tifus-icterodes, somos de parecer y declaramos que el susodicho Sintas ha muerto del espresado Tifus, ó sea calentura Amarilla.=Seguidamente, por disposicion de la misma Junta de Sanidad, han examinado á ocho enfermos tenidos en estas enfermerias afectos de los mismos sintomas, que el sobredicho difunto, entre los cuales se han observado tres de graves, uno insipiente, dos aliviados y dos convalecientes y que tienen la conjuntiva de los ojos teñida de un color amarillo; de cuya analogia de Sintomas, infieren y declaran, que el caracter de dichas enfermedades es de la misma naturaleza del Tifus-icterodes ó fiebre Amarilla; y habiendo ultimamente tratado sobre el método curativo y haver discutido largamente este punto han quedado sobre el mismo uniformemente convenidos.=J. Carreras.=Pedro Seguí D. M.=Dr. Juan Camps.=Dr. Jorge Alzina.=Isidro Belmaña Cirujano.”

Serian como las diez de la noche del mismo dia 21 cuando ocupada la Junta en adoptar medios de defensa, contra el feroz enemigo que se havia presentado en este asilo Sanitario, sobrevino

otra ocurrencia no menos desagradable, cual es la que consta en la acta que sigue. = „Reunida la Junta presidida por el Señor Alcalde Dn. Pedro Mir, y faltando Dn. José Vinent, dió parte el medico consultor de haver visitado al medio dia un marinero que vive en la calle de gracia, el que ha encontrado con una amarillez muy clara, vomitos, dolor veemente de Cabeza y calentura, dirigida su enfermedad sin asistencia de Medico, cuyos caracteres le han parecido analogos á una fiebre maligna, por agravacion, pero teniendo en consideracion, la procedencia del ultimo viage que ha hecho un mes hace procedente de America y Barcelona, le hace sospechar si puede ser la amarilla. Enterada la Junta y oido el dictamen de los facultativos Dn. Pedro Segui y Dn. Juan Camps los cuales han manifestado ser su opinion, que el enfermo y todas las personas que existan en su casa sean conducidos inmediatamente al Lazareto tapiandose la casa, y usando las precauciones siguientes: se pongan el referido enfermo y otro que existe en la misma casa en una pariguela cada uno, bien cubiertos acompañandoles con fumigaciones del asido muriatico oxigenado, y de tropa para hacer retirar las personas que se encuentren en las calles y en las ventanas, presenciandolo todo una comision de la Junta, acordó que se lleve á efecto lo que opinan los facultativos.” Inmediatamente se procedió á ello guardandose el mejor orden en la conduccion de los enfermos y personas existentes en la casa abitacion de Damian Carreras al Lazareto y afortunadamente tuvo esta ocurrencia el feliz resultado que consta en las declaraciones

de los facultativos, que siguen:—»En el Lazareto Nacional del Puerto de Mahon á los 22 dias del mes de agosto de 1821. Los Doctores en medicina D. Pedro Segui y D. Juan Camps, con asistencia del Dr. D. Jorge Alzina medico de dicho Lazareto y de D. Isidro Belmaña cirujano del mismo: reunidos con precaucion sanitaria, y á una distancia de doce varas par estar los ultimos incomunicados, à fin de examinar los enfermos Damian y Lorenzo Carreras hermanos, conducidos con su familia y algunas personas mas á este lazareto á las dos de esta mañana, y declarar sobre el estado y caracter de dichas enfermedades, decimos: haver averiguado que el primero llegó desde la Avana en Barcelona á principios del finado mes de julio y que á los diez dias de este mes, arribó á este puerto, en donde ha declarado no haver tenido novedad en todo su viage y haverse mantenido sano, hasta el 17 del actual en que fué acometido de unos dolores vagos y fatiga de su cuerpo, acompañada de dolor de cabeza, tos, calentura, nauseas y vomito gastico-bilioso que sesaron al tercer dia despues de haver tomado un purgante, como igualmente sesó el dolor de cabeza, despues de una sangria que le hicieron al cuarto dia, cuyos sintomas, tenían sus remisiones alternando por dias. Examinado despues el enfermo Lorenzo Carreras sobre del cual han averiguado que desde quince dias padecia unos accesos diarios é inordinarios de calentura que enpiezan por un frio, siguen aumentando con calor y declinan por sudor. De cuyas historias y estado actual de los mencionados enfermos, inferimos, que el primero por el desembarazo de sus ac-

ciones, por su aspecto, no manifiesta sufrimiento alguno y limpieza de su lengua, ser su enfermedad una afección catarrosa, complicada con una fiebre remitente estacional, y que la del segundo según manifiesta su aspecto caquetico, es una calentura biliosa remitente y propia del país, que ha degenerado en putrida, cuyas enfermedades, aunque atendida la sospecha que manifestó ultimamente á esta junta, haber tenido sobre de ellas, el Dr. D. Joaquin Carreras medico consultor de dicha junta y de cabecera de los referidos enfermos, somos de parecer que con este motivo, y el de las actuales circunstancias, el que se mantengan dichos enfermos y sus compañeros en una observacion mas ó menos larga, con respecto al curso, desarrollo de sintomas y ocurrencias en la salud de sus compañeros.= Dr. D. Jorge Alzina.=Isidro Belmaña Cirujano.=Dr. Juan Camps.=P. Seguí D. M. Habiendo reconocido los dos enfermos trasladados al lazareto nocional ante ayer por la noche por sospecha de si podia ser la amarilla contagiosa la enfermedad que uno de ellos padecia acompañada de algun sintoma analogo á ella y examinado su estado actual he podido conocer y consecuente declaro que las enfermedades que ambos padecen son de la clase de las regulares biliosas, una intermitente y la otra remitente, los que con este motivo no considero sujetos á cuarentena. Mahon 23 de agosto de 1821.= Dr. Joaquin Carreras.=Habiendo esta mañana visitado los dos enfermos Damian Carreras y su hermano en el lazareto con observacion, declaro que su enfermedad no es contagiosa, y que no hay motivo de tenerlos mas tiempo en observacion, supuesto que se hallan en esta-

do de poder ser trasladados en su casa. Mahon 24 de agosto de 1821. = Joaquin Carreras medico. = Asi quedó terminado este asunto, sin haberse perdido de vista en el entretanto el objeto del lazareto que llamava particularmente la atencion de la junta. Los arribos de barcos de aquella procedencia eran diarios, de modo que el 30 se hallaban ya reunidos en Cala-Taulera diez y ocho. Los accidentes tomavan mayor incremento y la mortandad era continua. En tan critica coyuntura se vió la Junta en el mayor conflicto. Los espurgos de tantos buques á la vez, no podian executarse con la celeridad que se deseava: á unos por faltarles brazos para ponerlos á plan barrido, á otros por la consternacion que oprimia las tripulaciones viendo que los accidentes se aumentaban diariamente con sus compañeros y guardas de salud que se les havia introducido, en virtud de lo mandado por reglamento y practica inconcusamente observada. Los enfermos gemian en las enfermerias viendo los estragos del azote que los devorava. El establecimiento no se hallava prevenido para un caso tan extraordinario, carecia de gergones, savanas, mantas &c. para el abrigo de los infelices dolientes, quienes algunas veces no fueron socorridos oportunamente por los capitanes de los barcos á que pertenecian, como era de su obligacion; y lo peor y mas sensible era la falta de medios para remediar tantos males. Los fondos sanitarios se hallavan de tal modo exhaustos, que á últimos de julio quedó reducida la existencia en caja, á solos setenta y cuatro rs. vn. sin medio ni recurso para atender á los enormes gastos que se ofrecian; pero revestida la Junta de aquellos sentimientos de humanidad que la

caracterizan, procuró vencer todos los obstáculos para mejorar una situación tan triste y lamentable. Reclamó un competente número de camas del hospital de caridad y de la provision del utensilio que se la facilitaron, y se remitieron al establecimiento en esta forma: el dia veinte de agosto, seis colchones, seis gergones y 24 savanas, seis mantas, doce cavezales: en primero de setiembre 12 gergones, 24 savanas, 12 cavezales, 24 banquillos, y 36 tablas: el cuatro, 17 mantas: el nueve, 12 gergones y 12 mantas: el catorce, 12 gergones, 24 savanas, 12 cavezales, 20 banquillos, y 36 tablas: el cuatro octubre, 12 gergones, 24 savanas, 12 cavezales 24 banquillos, y 36 tablas, y tomó sobre si el gasto de enfermerias bajo las reglas que siguen.

Reglas que deberán observarse en el lazareto en las presentes circunstancias.

1.º El Alcayde destinará uno de los empleados que sepan leer y escribir para que cada hora del dia visite con la debida precaucion todas las enfermerias para averiguar si ocurre novedad en alguna de ellas y dará parte al Alcayde del resultado, para su conocimiento y á los demas efectos que combengan.

2.º Tomará dicho empleado las apuntaciones de lo que necesiten los guardas, los asistentes y los enfermos para su subsistencia, con espresion de nombres y barcos á que pertenzcan.

3.º Llevará un registro diario de dichas notas, las pasará al zaumerio, luego de purificadas se remitirán á la puerta exterior, y el portero las entregará al patron del bote de la consigna.

4. ° Luego que este llegue á Mahon comprará los efectos que se le encarguen, y los conducirá al lazareto con la misma nota visada por el diputado de salud en la consigna en que se espese lo que coste.

5. ° Estos efectos se entregarán con las notas al encargado de formarlas para su confrontacion y anotacion del valor en el registro, los hará conducir por uno de los guardas destinados á este fin y los repartirá sin perdida de momento.

6. ° Cada hora del dia, pasará uno de los dos guardas encargados de conducir las provisiones á la puerta exterior para ver si existe alguna cosa que se haya de introducir en el lazareto. El otro se mantendrá de vigilancia en Cala-taulera, recibirá con las precauciones sanitarias establecidas, los papeles que le entreguen los incomunicados y los llevará inmediatamente al zaumerio.

7. ° El Alcayde destinará otro empleado de su satisfaccion al zaumerio, quien procederá sin perdida de tiempo á la purificacion de los papeles que se le entreguen y de remitirlos á la puerta exterior por uno de los espresados dos guardas, á fin que no se note la menor demora ni retardo en la circulacion de papeles, que tambien se fumigarán por el portero exterior.

8. El encargado del Zahumerio hará ademas todos los Servicios que le mande el Alcayde cuando esté desocupado, con tal que no se le separe mucho de este destino á fin de que no se esperimente la menor dilacion en la circulacion de papeles.

9. Mañana y tarde se visitarán los pasajeros para saber si ocurre alguna novedad, ó si necesitan alguna cosa.

10. Formará el Alcayde una nota del estado en que se halla el espurgo de cada uno de los barcos existentes en Cala-Taulera, con espresion de las fumigaciones y baldeos, que hayan recibido, desde su llegada, y otra que entregará diariamente al Sr. Semanero de lo ocurrido en el dia sobre este particular.

11. El Alcayde dará parte diario del estado en que se halla el espurgo de las ropas pertenecientes à los enfermos que han fallecido y à los que han curado, con espresion de las operaciones que se hayan practicado sobre este particular, previniendo à los Capitanes que pongan mangueras de ventilacion.

12. Luego de verificados los baldeos de los barcos que se consideran infestados, se les dará dos capas de cal en la parte interior.

13. Procurará que los barcos se mantengan con una separacion conbeniente, uno de otro, segun lo permitan la capacidad de la Cala, y el numero de buques existentes en ella.

14. Se tendrá particular cuidado en las fumigaciones de los aposentos en que han existido enfermos para que queden desde luego habilitados para entrar otros en ellos sin ningun riezgo.

15. Si repentinamente se necesitase algun alimento para los enfermos y no se hallase en el Lazareto, se lo procurará el Alcayde, del Pueblo inmediato de Villa-Carlos, llevando cuenta de su coste y de las personas à quienes se suministren

con espresion del barco á que pertenecen para que nada falte á los que tengan la desgracia de enfermar. Mahon 30 de Agosto de 1821.

Por este medio fueron oportunamente socorridos los enfermos del alimento necesario pero aun no fué suficiente esta medida para acallar los clamores. Los Marineros de los buques se resistian de pasar á las enfermerias para asistir á sus compañeros acometidos y la Junta no cesó en procurarse Enfermeros que se prestasen á este servicio habiendo logrado progresivamente con mucha dificultad hasta el numero de doce y dos sepultureros quienes entraron en servicio á saber: uno el 17 de Agosto; dos el 20 id: uno el 22 otro el 29 otro el 30 cuatro el 31 uno el 4 de Setiembre, dos el 6 y uno el 13 que todos subsisten aun incomunicados. Otra queja ardua y de la mayor importancia se oía entre los incomunicados sanos y enfermos, cual era la de no ser visitados estos, como se practicava con los del Pueblo por el Medico del Lazareto, á que se atribuia la horrorosa mortandad. Examinado el negocio con la detencion que exigia su importancia reunió en sesion del 1.º de Setiembre los facultativos del Pueblo para consultarles sobre esta delicada materia, y resultó lo que consta en el acta que á la letra dice asi.—»Dia 1.º de Setiembre de 1821. Reunida la Junta Presidida por el Alcalde Dn. Pedro Mir faltando el Vocal Dn. José Vinent y hallandose presentes los facultativos Dr. Dn. Joaquin Carreras Medico Consultor, y los particulares Dn. Bartolomé Ramis, Dn. Rafael Hernandez, Dn. Juan Pons, Dn. Pedro Segui, Dn. Juan Camps y Dn.

Bartolome Roca, despues de instruidos por el Medico Consultor y por los partes que se han leido sobre el curso y circunstancias de estas enfermedades, han dado su dictamen en esta forma.=Los Facultativos de esta Ciudad congregados en la sala consistorial de ella para determinar el método y modo como deven ser asistidos los enfermos contagiados existentes en el lazareto nacional: despues de haber conferenciado entre sí sobre este asunto, han acordado unánimemente ser la enfermedad de que se hallan atajados la propia fiebre amarilla contagiosa ó typho icterodes peracuto. Cuya calentura por la suma rapidez con que transcurre los tres periodos flogistico, putrido y nervioso en cada cual de ellos es presiso variar los remedios adoptados que son los mismos que alli se emplean no permite el discernimiento de su estado para tomar la indicacion al facultativo sin la intervencion del pulso y aplicacion de los demas sentidos contigua al enfermo. Lo que consideramos preciso para el acierto de su curacion.= Dr. Joaquin Correrias.= Dr. Juan Camps.= Pedro Segui D. M. = Los abajo firmados declaramos, que los enfermos sean tratados clinica y fisicamente como cualquiera otra enfermedad, y que no tenemos hasta el presente datos suficientes para caracterizarla absolutamente fiebre amarilla.= Bartolomé Ramis.= Juan Pons Medico.= Bartolomé Roca Doct.= Seguidamente se hizo á los referidos facultativos la pregunta que sigue. = Si alguno de ellos desea prestarse á este servicio en favor de la humanidad, y contestaron que no. = Como el Dr. D. Rafael Hernandez se ha negado á dar su dictamen; y habiendole preguntado el Sr. Presidente por

el motivo, ha contestado: que siendo el asunto relativo al Lazareto teniendo sus facultativos pertenecientes á esta corporacion, y teniendo otros mas, convocados, no tener que obedecer nada mas que á la Junta Municipal de Sanidad en los asuntos pertenecientes á enfermedades epidemicas, contagiosas ó estacionales y á todo otro punto perteneciente á salubridad pública existente en el pueblo, como queda prevenido en los decretos de 23 de Junio de 1813 y 20 de Noviembre del mismo año.

=Rafael Hernandez Dr. M.=En su vista se acordó, que habiendo convenido los demas facultativos en su opinion, la Junta se conforma á la misma como dictada por facultativos de su entera confianza, y que se de cuenta á la Suprema de la conducta irregular que ha observado en esta ocasion el Medico D. Rafael Hernandez, faltando á los deberes que le impone la profesion que ejerce, y manifestandose indiferente al bien de la humanidad doliente para que se sirva determinar lo que fuere de su mayor agrado. Tambien acordó se pasase al Medico D. Jorge Alzina el oficio que se ha formado y leído." Cuyo oficio es del tenor siguiente:

»Esta Junta ha examinado detenidamente cuanto V. espresa en su oficio de ayer y no pudiendo mirar con indiferencia el considerable aumento de enfermos que se nota en los buques existentes en Cala-Taulera ha reunido esta mañana los facultativos del Pueblo y unanimes han opinado que los enfermos deben ser tratados clínica y físicamente como cualquiera otra enfermedad; y habiendose conformado la Junta con esta opinion gene-

ral se hace indispensable que V. cumpla con este deber á cual efecto se le señala para permanecer en incomunicacion la Torre que debia servir para el celador Principal, y se le facilitará cuanto V. pida á fin de obrar en esta parte con la precaucion posible. La Junta espera que haciéndose V. el debido cargo de la importancia del caso no demorará un solo instante este auxilio á la humanidad doliente, dando con esto la mayor prueba del celo con que se presta á este interesante servicio.—Dios guarde á V. muchos años. Mahón 1.º de setiembre de 1821.—Señor Don Jorge Alzina.”

El Vocal Semanero se hallaba presente al acto de recibir aquel facultativo este oficio, y lexos de manifestar la menor oposicion ni reparo, insinuó que para llevar á efecto lo mandado, serian necesarios vestidos de ule, zapatos de madera, y otras cosas que dijo, detallaria en su contestacion por escrito. Sin perdida de tiempo se hicieron construir los vestidos y zapatos, y no fué sino con mucha sorpresa que la Junta, vió que aquel facultativo que tan celoso se havia manifestado en el desempeño de su encargo se resistia formalmente á prestar á la humanidad un servicio que con tanta justicia reclamavan los dolientes, los sanos y el mismo pueblo. Su contestacion dice asi.—”M. I. Sr.—La espresion unanime de los facultativos convocados por V. S. relativa á mi oficio de 31 del finado Agosto sobre los muchos enfermos que se experimentaron en las tripulaciones de varias embarcaciones de Cala-Taulera, es una deliberacion tan estraña, como inconsecuente, la que sin duda por sorpresa habrá merecido la aprobacion

de V. S. En mi citado oficio acuso á V. S. la existencia del germen contagiante, que rapidamente inficiona, aquellas tripulaciones, y para contener este fatal progreso, declara aquella reunion de Fisicos, que el medico del Lazareto visite de un modo clinico y fisico los enfermos contagiados, lo mismo que se visitan los demas enfermos como si de no visitarlos asi dependiera la propagacion del contagio, cuando la esperiancia nos convence, que esta desgracia dimana de la lentitud é ineficacia de los espurgos practicados con aquellas embarcaciones. En años pasados observé que por haver uno ó mas individuos estado enfermos ó muertos en la bahia de Cadiz de esta misma enfermedad, no solo se verificó con aquella tripulacion, lo prevenido en el articulo 56 de nuestro Reglamento, sino que se la obligó á subir á tierra y llenar de agua la embarcacion. Coteje V. S. la diferencia de un barco, cuyos individuos estaban robustos, con estos venidos de Barcelona, con enfermos pestiferados y muertos á la entrada del puerto, y de esta manera encontrará V. S. por donde ha venido el mal. = Sin embargo, estoy conformado en prestarme gustoso con todo aquello que prescribe la ley, y por efecto de humanidad, mas aun de lo que previene; con la mandanza de vestidos, lociones y otros preservativos visitaré á los enfermos del modo que previene el articulo 63 del Reglamento, que es y será clinicamente, no pero puedo sujetarme á un doble encierro é incomunicacion, á que la ley no me obliga y que solamente se encarga al Cura despues de adminis-

trados los Sacramentos y á la distancia que visito á los contagiados, se obliga dicho Cura, á administrarlos, respeto esto, de no ser conforme al reglamento, antes bien contrario á las reglas Sanitarias de las que no estarían enterados los SS. Consultores; como que debiendo visitar indistintamente todos los enfermos y habiendo tres distintas enfermerías como Apestada, Sospechosa y de Observación, serviría yo de instrumento por mas precavido que me comportase para inxertar el mal á los que se declararían atacados de dolencias comunes, multiplicándose así los focos. Expurgo, purificación, é aislamiento del mal, deben á mi entender ser el norte de las disposiciones Sanitarias, que el poner todo el cuidado en los efectos irremediabiles sin atacar la causa, es motivo de nunca acabar. Y con esto queda contestado el oficio de V. S. de ayer. = Dios guarde á V. S. muchos años Lazareto de Mahón y Setiembre 2 de 1821. = Jorge Alzina. = P. D. Al concluir este oficio, me ha enterado este Señor Alcayde de la disposición de V. S. en que previene que para la purificación y expurgo de los barcos de Cala-Taulera, se conforme con mi dictamen. Como no he tenido jamás intervencion con semejantes operaciones, y la actual compone para mí la base de las ocurrencias actuales, y las de porvenir, no me parece regular el entrometerme en este asunto sin que preceda una determinación de facultativos de la satisfacción de V. S. á la que puedo igualmente agregar mi dictamen, bastante expresado en mis anteriores escritos. = Alzina. = M. I. S. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de Mahón." = La Junta dirigió al Acayde el oficio que sigue:

— La Junta ha visto y no con poca admiracion quanto insinua el Medico de ese Lazareto en el papel de ayer, y ha acordado se le diga: que no era de esperar una contestacion que estraviandose del punto á que se contrae el oficio de 1.º de este mes, parece dirigida á censurar las operaciones de espurgo de los barcos existentes en Cala-Taulera, cometidas al Alcayde quien en todo caso es que debe responder de la lentitud que el acusa, mientras no le son desconocidas las poderosas causas que la han demorado en algunos de ellos; y como este particular no tiene la menor conexion con el de socorrer la humanidad doliente con los auxilios indispensables segun la opinion de los facultativos del Pueblo, es en esto que debe desplegar el Medico su celo para un servicio tan recomendable á que no puede resistirse, ordenado por la Junta con presencia de una terminante opinion facultativa de que no puede desentenderse sin comprometer su responsabilidad, y usando de la facultad que la confiere el articulo 65 del Reglamento. Por este medio se acallarán los justos clamores de los infelices que se miran como abandonados sin la asistencia inmediata de facultativo, consuelo de los afligidos, y de los sanos espuestos en los buques que á esta falta atribuyen el extraordinario estrago que se nota en las enfermerias de ese Lazareto, de que pueden seguirse fatales consecuencias que á nadie son desconocidas. Estas justas reflexiones son las que deben ocupar toda la atencion del Medico, como que forman la base principal de su cometido, son las que deben mover á com-

pasion el corazon mas duro al ver una mortandad que estremece; y asi es, que si este facultativo se halla dotado de los sentimientos que manifiesta para el bien de la humanidad, no debe demorar ni un solo instante el exacto cumplimiento de cuanto le está prevenido y que pesa sobre su responsabilidad, dejando la de los espurgos á cargo de los que no los pierden de vista, y han apurado y apurarán todos los medios que dictan las reglas sanitarias establecidas y la prudencia, para lograr la entera desinfeccion de las personas y de los barcos á que pertenecen.=Lo comunico á V. para su inteligencia y que lo traslade inmediatamente al Medico Dn. Jorge Alzina para que cumpla con lo mandado con todas las precauciones que estime convenientes sin entrar en discusiones fuera del caso, y que roban el tiempo tan preciso como urgente para dar el debido curso á las arduas tareas que rodean la Junta en este critico momento. De haverlo egecutado y de la determinacion del referido Medico dará V. aviso sin perdida de momento á los efectos que convengan.=Dios guarde á V. muchos años Mahon 3 de Setiembre de 1821.=Sr. Dn. Juan Bolicher.=Notificado al Medico Dn. Jorge Alzina espuso este.=M. I. Sr.=Haviendome en el acto de concluir la visita comunicado este Sr. Alcayde, un oficio de V. S. muy estenso y que abraza punto de importancia me es totalmente imposible contestar al mismo (que aun no se me ha trasladado) en la presicion que se me pide. Por lo tanto, espero que V. S. no tendrá á mal á que difiera la contestacion hasta mañana.=Dios guarde á V. S. muchos años Lazare-

to y 3 Setiembre de 1821 á las seis de la tarde. Jorge Alzina.=Con esta ocasion aviso á V. S. que el foco del contagio en Cala-Taulera se multiplica; pues hoy en aquel punto han caido once enfermos. Y que la mucha reunion alli de Barcos me parece peligrosa.=Alzina. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad.”

Mientras mediavan estas contestaciones la Junta consultó el mismo dia 3 con tres letrados el punto de si residian en ella facultades para compeler al medico á tratar los enfermos clinica y fisicamente. Su dictamen consta en el acta que dice asi. = „Habiendo llamado la junta à los letrados D. Jayme Llambias, D. Geronimo Andreu, y D. Pablo Mercadal para consultarles sobre si puede, ó no obligar al Medico del lazareto á tratar los enfermos del modo que opinaron los facultativos el dia primero del corriente, y en el caso afirmativo cuales eran los medios legales de que podia valerse la Junta para compelerle á ello. Enterados de lo que previene el reglamento, y de la declaracion de dichos facultativos dieron el dictamen que sigue.=„ Visto lo que dispone la ultima parte del articulo 65 del reglamento sanitario y atendido el dictamen de los facultativos en que dicen que los enfermos deben ser tratados clinica y fisicamente como cualquiera otra enfermedad, somos de dictamen, que á la Junta le queda facultad para compeler al medico ordinario del lazareto y al consultor por orden, y demas facultativos que tenga por conveniente por suerte en falta de quien se presente voluntariamente á entrar á curar á los enfermos del lazareto en el modo espresado por dichos facultativos, usando al

efecto los medios economicos que están en sus facultades para obligarles à cumplir con lo mandado por la Junta con suspension de oficio, multa, y otros medios de coaccion sin figura de juicio y sin omitir en caso necesario el de la fuerza, dando parte de sus providencias al Sr. Gefe superior politico de la provincia á los fines que espresa el art. 5.º del citado reglamento.“

En cuya vista la Junta acordó se pasase al Alcayde el oficio que sigue.=, Prevendrá V. de orden de esta Junta Superior de Sanidad al medico D. Jorge Alzina que inmediatamente cumpla con lo que se le previno en oficio que se le pasó con fecha de 1.º de este mes sobre tratar clinica y fisicamente á los enfermos bajo la multa de quinientos duros y si aun se resiste, avisará V. inmediatamente. Dios guarde á V. muchos años Mahon 3 de setiembre de 1821.=Sr. D. Juan Bolicher.“

Con fecha del 4 contestó el medico Alzina en estos terminos.=, M. I. S.= Lejos de estraviarme un atomo del punto á que se contrae el oficio de V. S. de 1.º del actual, sino que inferiendo legitimas consecuencias, de datos positivos y sin espíritu de censura que se supone, sino con el animo de cortar el torrente de desgracias, que nos amenazan, contesté al citado oficio. Con el mismo fin ahora respondo al que me ha comunicado este Sr. Alcayde.= Quando entré á servir á este destino, encontré establecida la costumbre de no tentar el medico el pulso á los enfermos, sino visitarles de aspecto, y quitada hasta la rancia costumbre de pulsar los incomunicados, al acto de su habilitacion. No cabe duda que el oficio de medico, como á tal, es el curar los en-

fermos por cuantos medios sean asequibles. El del facultativo pero empleado en sanidad y lazareto su-
cio, no se ciñe tan solamente á este deber, sino que mira á mas como punto principal, el conocer con el semblante, y preguntas, las enfermedades, distinguir las comunes de las pestilenciales, á fin de precaver por este medio, la propagacion de los contagios. El cometido del medico de este lazareto abraza esta particularidad, y se estiende en visitar todos los enfermos de distintas cuarentenas, procedencias, guardas de salud, pasajeros y sus compañeros los demas empleados. Asi es que sabiamente la ley del articulo 65; la precaucion con que debe el medico visitar los enfermos, el como debe anmentar esta precaucion segun el caracter de la enfermedad; y si no fuera asi, como hubiera podido visitar al tiempo mismo del contagio, á tantos enfermos de afeccion comun, y á los empleados, Alcayde, portero y guarda fijo? La opinion general de los facultativos con que V. S. se funda y que á mayor abundamiento de asistencia no es estraña (lo es pero para impedir el progreso del contagio de Calataulera) no puede cargar sobre de mi, por no residir en ellos ni en otra autoridad competente. Solamente en estos casos estraordinarios de la misma manera que para llenar en todos los puntos las atenciones del servicio en lo gubernativo, se aumentan el numero de empleados, se debe igualmente dar el auxilio de un numero suficiente de ayudantes ó practicantes de medicina, que hagan el servicio interior de las enfermerias ú hospitales y que se entiendan con el medico principal con la debida reserva. Sobre los clamores que V. S. menciona, ya se sabe que los

incomunicados, tanto enfermos como sanos, no pueden tener todas aquellas satisfacciones de que gozan los que están en libertad. En quanto la mortandad, digo á V. S. que no es facil el lucirse con una enfermedad agudisima y maligna, y menos cuando no se puede combatir al momento de su invasion, por ocultarla los enfermos y guardas indisciplinados, dos, tres, y mas dias, y cuando la enfermedad ha pasado del 2.º periodo, lo que tantas veces he repetido. A mas, es principio cierto ser mas laudable el preservarse de las enfermedades que curarlas despues; sin que pueda caber responsabilidad sobre el que pugna contra unos efectos secundarios. Venero profundamente las ordenes de V. S. pero me es imposible el allanarme á la que me previene con el apoyo del citado articulo 65 respecto de tratarse en aquella ley de aumento de preservacion, tanto propia como comun, y lo que en este caso podria caber unicamente es mantenerme con reserva y evitar el trato con los demas por lo que me aproximo á los enfermos, como lo practicaria el Sr. Cura, si administrara todos los Sacramentos, á cuya distancia, y aun mas de cerca visito los enfermos. En consecuencia si V. para mas satisfaccion quiere que los enfermos se visiten fisicamente ó tentandolos el pulso, abraze el partido de enviar uno ó dos Ayudantes ó Practicantes de medicina, que me encontrará siempre dispuesto à cumplir, con mas de lo que me está cometido. = Dios guarde á V. S. muchos años. Lazareto de Mahón y setiembre 4 de 1821. = Jorge Alzina. = P. D. A este momento acada de intimarme este Señor Alcayde una órden de V. S. en que me aplica la multa

de quinientos duros, si no cumplo inmediatamente con lo mandado por V. S. A esto digo que me refiero á lo arriba espresado: Y me apelo de esta providencia y de cualquiera otra tropellia, ante la Junta Suprema de Sanidad del Reyno, Y protesto solemnemente contra quien haya lugar en derecho de daños y perjuicios.—Alzina.—Señor Presidente y Vocales de la Junta de Sanidad de Mahón.”

Reunidas el mismo dia las dos Juntas Superior de la Isla y Municipal de esta Ciudad, y tratandose de la ocurrencia del Medico acordaron se practicasen cuantas diligencias fuesen dables para encontrar un Medico que asistiese á los enfermos del modo que havian opinado los facultativos en la declaracion del dia 1.º con el sueldo que señala el reglamento y despues se determinaria. Asi se verificó pero no pudo conseguirse el deseado fin. El 5.º recibió esta Junta del comandante de la Goleta Justina el oficio que dice asi.—”Me estremezco al tomar la pluma para hacer ver á V. SS. la inhumanidad y falta de caridad que se esta cometiendo en este Lazareto; hoy mismo al pasar la visita el facultativo, á tres individuos que pertenecen al buque de mi mando, á uno de ellos le dió un vaido y cayó al suelo rodando los escalones de la puerta ¿Si el facultativo entrase á visitar á los enfermos en sus camas sucederia esto? es justo que se trate asi á un Ciudadano que sirve á la Nacion? No puedo menos de decir que el reglamento que V. SS. tienen es muy inhumano, pues segun me dijo el Señor Diputado Olivares, prohibia el que entrase el facultativo á pulsar á los enfermos y por cansiguiente en sus habitacio-

nes ¿Como se ha de levantar un enfermo que está casi moribundo? Solo esta agitacion y el viento que reciben es lo suficiente para matarlos. Ademas el sabado á las 8 de la mañana bajó enfermo del Bergantin Alexandro un dependiente de Sanidad y haviendole avisado tres veces, por un tal Soler á las 4 de la tarde aun no havia parecido estando el paciente en este tiempo tendido en el suelo como un irracional sin auxilio alguno. Todo lo que pongo en consideracion de V. SS. por si cabe en sus facultades el remediar tamaños males.=Dios guarde á V. SS. muchos años. Mahón à 5 de Setiembre de 1821.=Agustin Aguilar Tablada.=Señor Presidente y Vocales de la M. I. Junta de Sanidad.”

El 6 por la noche reunidas otra vez las dos Juntas espresadas, acordaron se pasase al Alcayde el oficio del tenor siguiente:="Reunida esta Junta Superio de Sanidad con la Municipal de esta Ciudad, tomaron en consideracion en la session de anoche quanto ha ocurrido sobre la resistencia del Medico de ese Lazareto de tratar los enfermos clinica y fisicamente como cualquiera otra enfermedad y acordaron unanimesmente que V. le obligue por los medios que considere V. mas prudentes y propios bajo su responsabilidad á que cumpla con lo mandado, valiendose de la fuerza interior del Lazareto en el caso de permanecer el Medico en su obstinada resistencia, y dando inmediatamente parte á esta corporacion de haverlo ejecutado, para que el Medico consultor pase á ese Lazareto para tratar á los demas enfermos existentes en las enfermerias de observacion y sos-

pechosa, debiendo quedar incomunicado como los demas empleados del Lazareto; que con el Medico Don Jorge Alzina se incomuniquen el Cirujano interino Don Isidro Belmaña para cumplir sus disposiciones; y el Capellan Parroco para suministrar los Sacramentos á los enfermos á quien se le abonará por entero el sueldo de Reglamento, y será reemplazado por otro que atienda en lo espiritual á los demas enfermos. Lo comunico á V. para su mas pronto y exacto cumplimiento en todas sus partes; como que se trata de socorrer la humanidad afligida en el critico momento en que nos hallamos. Dios guarde á V. muchos años. Mahón 7 de Setiembre de 1821.—Señor Don Juan Bolicher.”—El Medico satisfizo con la contestacion que sigue:—“Habiendome este Señor Alcayde leido ayer un oficio de V. S. relativo á obligarme hasta con la fuerza á encerrarme en las enfermerias apestadas; le contesté, que desde el momento por la preservacion comun, me quedava incomunicado; y que en cuanto á lo demas me lo comunicase V. S. de oficio para responder, añadiendo á mas hoy que con el auxilio de un guarda que me sirva de asistente estoy pronto para trasladarme en la torre que devia servir para el Zelador principal: y cumplir desde alli con lo que la ley me impone. Observando pero que V. S. no me ha pasado aquel escrito, y á fin de evadirme de los perjuicios que á mis derechos se podrian abrojar Digo: Que el Medico de este Lazareto en medio de sus privaciones, no disfruta que de un sueldo, que apenas corresponde al de un simple honorario, ni tie-

(30)

ne señalado por la ley retiro alguno, ni afianzado un vitalicio para la subsistencia de su familia en caso de una muerte prematura; no tiene mas obligacion que la de cumplir con el juramento prestado al ingreso de su empleo, que es el de observar quanto previene el reglamento manteniendose firme á ello, como un pacto ó contrata irrevocable; sin que reuniones de medicos y abogados desconocidas por la ley, ni de otras qualesquiera corporaciones destituidas de autoridad puedan forzarle con un hecho indebido, é inconstitucional, ni aumentar la carga de sus obligaciones á un ciudadano español libre. Si V. S. considera que con visitar los enfermos de aspecto y á una tan proxima distancia que se puedan comulgar, no cumpla con lo prevenido en el reglamento le queda unicamente la facultad de aplicarme la ley, que previene el art. 6.º La preocupacion y delirio popular jamas pueden servir de pretexto para infringir las leyes y sacar de sus limites los deberes de un ciudadano español que está en el goce de sus prerogativas. Es una atribucion de mi empleo el visitar los enfermos en el lazareto de todas clases, ni trasluce la menor cosa en el reglamento que me obligue á encerrarme con los cuarentenarios apestados, sino de visitarlos con precaucion. Tampoco es arbitro V. S. de desprenderse del consultor que el Rey le ha señalado para que este haga mis funciones, ni de relevarme de mi cometido, para abocarme las que son propias de un ayudante ó practicante. Cuando la patria corriese un peligro inminente, entonces deberia determinarlo la suerte entre todos los facultativos de la isla. La enfermedad que tenemos en este resinto es conocida desde el 20 del

finado agosto por el tifus icterodes, y no quedando mas que averiguar, solo faltaba para impedir el progreso del contagio, y evitar tantas catastrofes, que el vaciar los barcos apestados, y llenarlos de agua, operacion que en el dia aun no se ha verificado completamente. Asi es que observando la lentitud y la nulidad de las operaciones de expurgo en los barcos de Cala-taulera, me animé á manifestarlo al vocal semanero D. Francisco Mercadal, quien me dió las gracias, espresandome de no molestar á la Junta con officios que se lo propondria. No pudiendo pero mi zelo tolerar una tan larga demora y apatia, lo manifesté á V. con officio del 30 del espresado agosto. Los efectos de este aviso son notorios. La falta de asistencia á los enfermos que V. S. en sus escritos pondera, son efectos de una efervescencia de la imaginacion, pues los visito dos y tres veces, si es necesario todos los dias, les aplico los remedios que considero oportunos segun lo convenido entre el medico consultor y demas profesores del arte que V. comisionó para acordarlos, y si acaso les falta algun socorro es de enfermeros, alimentos y utensilios necesarios, con tener aqui una dispensa y cocinero comun, cuyas faltas deven suplirlas á cada momento la piedad de estos empleados. Y lo digo á V. protestando de todas las providencias violentas que V. S. ha pronunciado, y pronunciare contra de mi, como de hecho es y será nulla, arbitraria é inconstitucional, de las que ahora y por entonces me apelo de la Junta Suprema de Sanidad y de las Cortes. Dios guarde á V. S. muchos años. Lazareto de Mahon y setiembre 8 de 1821. = Jorge Alzina. = Sr. Presidente y vocales de la Junta Supe-

rior de Sanidad de Mahon." = Reunidas las dos Juntas el 8 acordaron se pasase al Alcayde el oficio que sigue. = „ Esta Junta no puede ya desatenderse del modo como V. elude sus prevenciones en negocio de tanta gravedad como lo es el tratamiento de los enfermos que inhumanamente se ven afligidos sin asistencia de un facultativo que les auxilie en la lamentable situacion en que se hallan; por lo que, la Junta manda á V. por ultima vez que inmediatamente y sin el menor retardo haga conducir por la fuerza valiendose de los demas empleados y guardas que tiene á sus ordenes, al Médico Dn. Jorge Alzina y al Cirujano Dn. Isidro Belmaña en la Torre de la Patente apestada, haciendolos introducir en las enfermerias, por medio de los enfermeros existentes en ella para visitar los enfermos clinica y fisicamente como está mandado; en el concepto de que no cumpliendo V. sin la menor demora y con la mayor exactitud esta disposicion, quedará V. en el mismo acto suspendido de su empleo y se encargará á otro que sepa mejor cumplir los preceptos de sus superiores y mas en esta ocacion la mas critica y trascendental. Dios guarde á V. muchos años Mahon 8 de Setiembre de 1821. Sr. Dn. Juan Bollercher. = Con la misma fecha respondió el Alcayde lo que sigue. = „ M. I. Sr. = Teniendo dispuesto el modo para que este Sr. Medico cumpliese lo que se le está ordenado por V. S. ha frustado mis activas disposiciones el haber sido advertido con tiempo por este Sr. Padre Capellan, que al pasar á la habitacion de dicho Sr. Facultativo con la asistencia de empleados y guardas á fin de conducirlo por la fuerza al punto destinado, se ha en-

contrado furioso en cama diciendo, no estar en disposicion de hacer ningun Servicio por encontrarse con calentura, á lo cual he dispuesto fuese examinado por el Cirujano que ha declarado se hallaba con ella, de cuyo acto le he dicho diese una certificacion que lo probase, lo que no han querido cumplir sin la orden de V. S. defendiendo al mismo tiempo abiertamente el citado Padre Capellan la inutilidad del referido Medico á quien á procurado apartar de que no se verificase lo ordenado, como podrán siempre justificar los que se hallaban presentes; lo que en su vista V. S. podrá disponer lo que tenga por conveniente y será una gracia en cuanto á mi verme libre de una carga dificil de suportar atendiendo tener acreditado la mas ciega obediencia á sus disposiciones y preceptos.=Dios guarde á V. S. muchos años Lazareto Nacional 8 Setiembre 1821.=Juan Bolicher.=Sr. Presidente y Vocales de la M. I. Junta Superior de Sanidad.

El Cirujano remitió un parte que dice asi.= El Cirujano interino de este Lazareto á la M. I. Junta de Sanidad da parte: Que padeciendo desde algunos dias el medico del Lazareto Dn. Jorge Alzina, ciertos trastornos de cabeza, y sobreviniendole ayer noche calentura, siguiendose tos, esputos de sangre, y algunos sintomas virtiginosos que por su disposicion y estado pletorico son presagios de una aplopegia por lo que, he dispuesto á mas de los medicamentos necesarios el sangrarlo, y que se mantuviese en cama, hasta ver el fin de su enfermedad. Lazareto Nacional 9 Septiembre de 1821.=Isidro Belmaña. Recivido á las 1 y $\frac{1}{2}$ de la

mañana.—Juan Bolicher, Alcayde.”—Con presencia de todo lo referido llamó la Junta al Medico Consultor Don Joaquin Carreras, cuyo resultado fue el que consta en las actas que siguen:—”Dia 9 de setiembre de 1821.—Reunida la Junta Presidida por el Alcalde Don Pedro Mir, faltando Don José Vinent se leyeron los oficios uno del Medico del Lazareto de ayer; otro del Consultor de esta fecha: otro del Alcayde de ayer sobre lo ocurrido con el referido Medico y el parte del Cirujano del mismo de este dia sobre la indisposicion de este. Enterada la Junta determinó se llamase al Medico Consultor Don Joaquin Carreras y habiendose presentado se le propuso, si queria entrar voluntariamente en el servicio de Medico ordinario del Lazareto y tratar á los enfermos clinica y fisicamente, con el sueldo de su dotacion, una gratificacion competente, con la mas espresiva recomendacion ante la Suprema Junta por este distinguido servicio à motivo de la indisposicion de Don Jorge Alzina de quien ninguna utilidad puede esperarse, despues de la cobardia que ha manifestado, y de la tenaz resistencia que ha hecho á las disposiciones de la Junta, hasta oponerse á la fuerza con que el Alcayde en virtud de las órdenes de esta corporacion tratava de hacerle llenar un dever á que esta constituido, por la plaza que ocupa; y habiendolo tomado en consideracion el referido Don Joaquin Carreras ha pedido se le concediese el tiempo hasta las cuatro de la tarde para resolver en materia tan ardua, lo que se le ha cocedido; y se ha suspendido la sesion, siendo la una y media de la tarde.—Reunida la

Junta siendo las cuatro de la tarde del mismo dia, se ha presentado el Medico Consultor, y ha manifestado que entraria voluntariamente á desempeñar el encargo que se le propuesto bajo las condiciones siguientes:

1.º Se le ha de abonar el sueldo de Medico ordinario del Lazareto, el que se le continuará, si saliese libre del contagio para durante el tiempo de su vida, aunque ocupado en el ejercicio de Medico Consultor, en cuya plaza debe ser reintegrado luego de admitido á libre platica y comunicacion.

2.º Si desgraciadamente falleciere del contagio ó durante su permanencia en el Lazareto, deberá disfrutar su familia el mismo sueldo y la mitad si se verificase su muerte despues de concluida la incomunicacion.

3.º Deja la gratificacion que se le ofrece á la voluntad de la Junta.

4.º Su hijo vivirá en su compañía como practicante de Medicina con el Sueldo que tenga á bien Señalarle la Junta y ademas concluido este servicio se le facilitará una certificacion extensiva del merito que haya contraido.

5.º Se le facilitará un criado para su servicio. Enterada la junta: despues de premeditado el negocio con la detencion conveniente acordó; que se le concedia todo lo que recae en sus facultades á saber, el sueldo de Medico del Lazareto durante el tiempo que se halle ocupado en este Servicio: una gratificacion de seis mil reales: que su hijo Dn. Joaquin sirva la plaza de practicante con el sueldo que disfrutaba su padre como consultor: se le pasará un criado que le sirva; y en cuanto á

lo que depende de la resolución de la Suprema Junta, se le apoyarán energicamente sus Solicitudes, con la mas espresiva y favorable recomendacion para su obtento y se le facilitarán todas las certificaciones que necesite del merito contraido en este distinguido Servicio en favor de la humanidad. = Comunicada esta resolución al Medico Consultor se allanó á ella. = En seguida habiendo tomado la Junta en consideracion la censurable, inhumana y criminal resistencia del Medico Dn. Jorge alzina en cumplir las ordenes de esta corporacion dirigidas á aliviar las aflicciones de los infelices dolientes que clamayan con tan justo motivo un auxilio que por ningun motivo se les podia negar ni diferir un solo instante, acordó, que desde este dia queda suspendido el referido Dn. Jorge Alzina en el egercicio de su empleo con arreglo á lo prevenido en el artº 6 del Reglamento Sanitario vigente, con reserva de proceder contra el mismo por los daños que haya causado su insubordinacion, y falta de cumplimiento de los deberes á que está constituido por su encargo, se pase oficio al Alcayde para que comuniqué esta resolución al espresado medico D. Jorge Alzina, á quien pondrá en incomunicacion en aposento separado del que habitan los empleados, hasta que quede devidamente espurgado y pueda ser admitido á libre platica: que se le haga saber igualmente la eleccion del Dr. D. Joaquin Carreras, el cual con su hijo y un criado deben permanecer en la Torreta destinada para el Zelador principal, incomunicados con todos los demas empleados; prestandole todos los auslios que necesitare para el desempeño de su comisi-

on, y que el cirujano quede en el modo que se halla hasta que otra cosa disponga el medico consultor. “= Esta resolucio[n] se llevó á debido efecto y con ello quedó terminado el asunto. De todo se dió cuenta á la Suprema quien dijo á esta Superior con fecha de 29 de Setiembre lo que sigue;=Con la mayor terneza, y dolor se ha enterado la Junta Suprema de Sanidad del lastimoso cuadro de desgracias que me espone la de esa Plaza en oficio de 14 del corriente describiendo la tenacidad del contagio anidado en los buques infestados que se han amparado de ese Lazareto, y el caracter mortifero de la enfermedad que aflige á sus Tripulaciones. En semejante conflicto no ha podido desconocer la Suprema Junta los apuros que de todas partes rodearán á esa Superior, y atendiendo á sus fundados clamores, ha exitado la consideracion del Gobierno á fin de que la socorra lo mas pronto posible con la suma dos mil duros, prometiendose entretanto esta Superioridad del eficaz celo de esa Junta que sin arredrarse por nuevos quebrantos, y desgracias, reanimará su acreditada actividad para merecer todo el mayor reconocimiento de la humanidad doliente y hacerse digna de la gratitud Nacional.=La Suprema Junta se ha enterado asimismo con desagrado de las ocurrencias á que ha dado lugar el Medico titular del Lazareto Don Jorge Alzina, pero satisfecha de la conducta que en su contraposicion ofrece la resolucio[n] Varonil del Consultor Don Joaquin Carreras, tendrá presente su merito habiendo venido al propio tiempo en apro-

bar todas las disposiciones que adoptó con este motivo esa Junta Superior. Lo que manifiesto á V. S. de acuerdo de la misma Suprema Junta para inteligencia y gobierno de la de esa Plaza. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1821.=Bernardo Riega.=Señor Presidente de la Junta Superior de Sanidad de Mahón.

Esta disgustante ocurrencia que no esperaba la Junta no interrumpió su atención en los demás puntos del lazareto. Se dispuso que todas las tripulaciones de los barcos pasasen á vivir en el departamento de pasajeros de patente sospechosa con todas sus ropas y equipage, despues de haver permanecido 24 horas en inmersión, quedando á bordo dos ó tres individuos solamente para la custodia del barco, y pasando de dia al mismo los que se considerasen necesarios para continuar los espurgos. Con fecha del 2 de setiembre se pasaron al Alcayde los dos oficios que siguen.=1.º., En el art. 11 de las reglas que se entregaron á V. para su exacto y puntual cumplimiento el dia 31 de agosto ultimo queda prevenido que debe dar parte diario del estado en que se halla el espurgo de las ropas pertenecientes á los enfermos que han fallecido y á los que han curado con espresion de lo que se haya practicado sobre del particular. Hasta ahora no se ha recibido la menor noticia en esta parte la cual es interesantísima para poder obrar esta Junta con el debido conocimiento. Se hace pues preciso que V. procure cumplir exactamente con lo que se le manda y evitar demoras que en ningun caso pueden ser mas graves y trascendentales que en el critico momento

en que nos hallamos manifestando al propio tiempo si se han executado las mangueras de los buques. Si V. ha presenciado la quema de las ropas que han usado durante el curso de su enfermedad, los que han fallecido y todo lo demas que V. considere oportuno para que la junta quede debidamente orientada y pueda distribuir sus ordenes con el asierto que corresponde. Dios guarde à V. muchos años. Mahon 4 de setiembre de 1821.—Sr. D. Juan Bollerich. “=2. °”, Habiendo dado cuenta à esta Junta el vocal D. Guillermo Olives de lo que le hicieron presente ayer tarde algunos Capitanes de los barcos que existen incomunicados en Cala-Taulera determinó en sesion de ayer que V. les diga que sus disposiciones solo tienen por objeto el preservar las tripulaciones de los barcos procedentes del Puerto viejo de Barcelona de la calamidad que las oprime y de que desgraciadamente son ya victimas muchas familias: que à la providencia de trasladar las tripulaciones acometidas en unas habitaciones comodas del lazareto, acompañó la prevencion de que ellas se sirvieran del velamen del buque para acostarse, cuya medida se consideró suficiente interin se verificase el espurgo de los colchones que tanto interesa para el logro del fin propuesto. Si ella no se llevó à efecto en su totalidad, deben quejarse de si mismos los que no la hayan cumplido hasta el punto de evitar los inconvenientes que reclaman, y si aun no se estima por bastante este medio, la Junta los proporcionará una porcion combeniente de tablas; manifestando V. en este caso las que se neseciten para remover los incombenientes espresados, pues ella solo tiene en vista el

alivio de la humanidad en todo lo que esté en su alcance, y está muy distante de pensar en causarles la menor incomodidad: que si V. cree indispensable el repuesto de algunas gallinas para ocasiones urgentes y repentinas podrá V. hacerlo llevando en cuenta su importe y anotando á quienes se subministren, para que nada falte á los infelices dolientes.=Tambien acordó, que V. siga la opinion del Medico en cuanto al tiempo que debe subsistir el agua en los buques, y en lo que mira á las fumigaciones para que tengan la fuerza suficiente para la desinfeccion á que se destinen.=El caso es muy arduo y transcendental, y la menor demora y dilacion en el exacto cumplimiento de las leyes y disposiciones Sanitarias en este momento enbuelve la mas estrecha responsabilidad de que nadie podrá evadirse aunque fuese por omision ó descuido, por lo que espera la Junta que todos los empleados en ese asilo Sanitario procurarán llenar sus deberes con la escrupulosidad que corresponde dando V. inmediatamente parte de cualquier falta que note por el mas pronto remedio. Dios guarde á V. muchos años Mahon 2 de Setiembre de 1821.=Sr. Dn. Juan Bolicher.”

Para la comodidad de las tripulaciones se las facilitaron inmediatamente el numero de tablas que al efecto pidió el Alcayde. El 3 se aprobaron las instrucciones formadas para continuar los espurgos de los barcos, cuyo tenor dice asi.

Disposiciones de la Junta Superior de Sanidad de esta Isla que deben observarse en las presentes criticas circunstancias.

1.º Los barcos existentes en Cala-Taulera nom-

brados Talla-piedra, Alexandro, Armonia, Polacra de Guerra Napolitana, y Queche marin Virgen de Aranzazú, serán conducidos por sus respective tripulaciones en concurrencia de los guardas de Salud en la Cala llamada de San Jorge despues de haver introducido en el Departamento del Lazareto que designe el Alcayde, todo el velamen jarcia, provisiones equipages y demas, hasta dejarlos libres de todo efecto susceptible á bordo.

2.º Asi conducidos dichos barcos en el parage indicado se les introducirá el agua del mar que pueda contener, el buque sin irse á pique, asegurandose antes con anclas y cables á conocimiento del practico de la boca del puerto, quien deberá señalar ademas el puesto en que cada uno debe colocarse para preservarlos de averia.

3.º Las tripulaciones vivirán en el mismo Departamento que actualmente ocupan y el Alcayde destinará los dias en que el capitan, algunos marineros y un guarda de Salud hayan de pasar á bordo para egecutar los baldeos, lo que verificado regresaran al mismo Departamento.

4.º Los barcos Santo Cristo del grau, Bergantin Ingles Zara, Bou Maria Joséfa, Idem. San José, Bombarda Virgen del Carmen, el Bou que llegó ayer tarde procedente del Puetro viejo de Barcelona con patente limpia, el Bergantin Tellus, y la Fragata Angelita, despues de concluida su descarga pasarán al fondeadero de la Isleta.

5.º Se habilita el fondeadero de Calallonga, en que pasarán inmediatamente todos los barcos que ahora existen en la Isleta; y todos los demas que lleguen de procedencia sujeta à mera observacion.

6º No se permitirá que persona alguna baje á tierra en la Isleta: en Calallonga; ni aun los del bote de la consigna á no ser para entregar provisiones á los incomunicados con las precauciones convenientes y sin demorar mas tiempo que el preciso.

7º Ninguna persona perteneciente á los barcos incomunicados en la Isleta, y en Calallonga podrá bajar á tierra sino para recibir provisiones lo que deberán ejecutar uno despues del otro y nunca dos ó mas de una vez.

8º. En la mañana de cada dia á las seis de ella y por la tarde á las cinco llamarán el Teniente de Alcayde y el Encargado en Cala-Llonga á los guardas de Salud uno despues del otro: les preguntarán por la Salud de las tripulaciones y resultando alguna novedad darán inmediatamente un parte muy circunstanciado á la Junta, sin esperar el bote de la consigna para que pueda determinarse en su vista lo que mas combenga.

9º El encargado en Cala-Llonga, tendrá un bote á su disposicion, para remitir los partes extraordinarios, transporte de provisiones á los empleados y demas que se ofrezca concerniente al Servicio. Este bote será conducido por el vigilante que vive con el encargado.

10. En cada una de las otras dos casillas permanecerán dos vigilantes á las ordenes del encargado de aquel punto.

11. Se colocarán dos botes de vigilancia uno á la parte de levante de la Isleta y otro en la de poniente con dos hombres cada uno, los cuales cuidarán que ni de dia ni de noche entre

bote, lancha ni barco de pesca en aquel fondeadero y particularmente que nadie se acerque á los barcos existentes en la cala llamada de San Jorge.

12. Todos los vigilantes serán armados, y se les autoriza á tirar con bala sobre el que procure la menor infraccion á estas ordenanzas sanitarias en cada uno de los espresados fondeaderos.

13. El Teniente de Alcayde en la Isleta y el encargado en Cala-Llonga instruirán al Capitan de todo barco luego que llegue en el fondeadero, de estas medidas de precaucion para que las comunique á su tripulacion, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

14. La mas leve falta de los que se ocupen en estos servicios, será castigada con dos años de presidio, segun está mandado, y con mayores penas segun sea la gravedad de la contravencion.

Nota. Estarán comprendidos en el articulo 1.º los barcos que en su travesia ó durante su permanencia en Cala-Taulera hayan tenido enfermos ó novedad en la salud, menos los que no se hallan aun en estado de poder espurgarse por tener carga ó lastre á bordo. Mahon 4 de Setiembre de 1821."=Se nombraron para llevarlas á efecto á Don Antonio Carreras y Don Francisco Pons y Carreras y se comunicaron con fecha del 4 á quien correspondia.

El 5 se pasaron al destacamento de Felipet las intrucciones que dicen asi:

Instrucciones para el Comandante del destacamento de Felipet.

1.º Debe impedir la entrada y salida de Cala-Taulera á toda lancha, bote y barco de pesca, sin que presente un permiso de la Junta ó que lo disponga el Alcayde del Lazareto.

2.º Vigilar la rigurosa observancia en cuanto se lo permita el puesto que ocupa, del edicto sanitario de que acompaña copia.

3.º Prestar al Alcayde del Lazareto todos los auxilios que le pida, hasta quedarse incomunicada la tropa si el caso lo exige para el resguardo de la salud.

4.º Si de noche entrase algun barco, se le preguntará por su procedencia, y se le prevendrá que se dirija al fondeadero que le corresponda, de los que á continuacion se espresan.

5.º Si le pertenece el de Cala-Taulera, y estubiese á la parte de adentro del puerto, le obligará á fondear en el parage menos espuesto hasta la mañana del dia siguiente, colocando en el puesto que se considere mas a proposito, una ó mas centinelas para que nadie se separe del barco á no ser para asegurarlo.

6.º Dará parte á la Junta de cualquiera novedad que ocurra.

Fondeaderos.—En el de Cala-Taulera deben entrar todos los barcos procedentes del Puerto viejo de Barcelona: Los de Tanger, Tetuan y demas puertos de la costa de Marruecos: los de Argel, Bona y demas puertos de Berberia hasta Tunez exclusive y los de Malaga.—En el de la Isleta todos los barcos

que vengan de Levante desde Tunez inclusive, hasta Trieste tambien inclusive, comprehendidas las Islas Jonicas, las del archipiélago, y las procedencias del puerto nuevo de Barcelona con patente limpia.—En el de Cala-Llonga las procedencias de la costa de Cataluña á Levante y Poniente de Barcelona, las del Reyno de Valencia, y demas de la costa de España hasta Cadiz inclusive, comprendida la Plaza de Gibraltar y exceptuada la de Málaga. Las Islas de Mallorca, é Iviza. Las de Malta, Corcega, Cerdeña, Sicilia y de toda la costa de Francia é Italia inclusive el Mar Adriatico hasta Trieste. Mahón 5 de Setiembre de 1821.”

Cada dia se hacian mas escabrosas, y criticas las circunstancias del Lazareto. Seguian los arribos de procedencias del Puerto viejo de Barcelona y á ellas se agregaron las de Malaga con igual infeccion de modo que el 6 de Setiembre se hallaban ya reunidos en los fondeaderos del Lazareto 26 buques infestados. Los accidentes no cesavan aun en aquellos barcos que ya havian ejecutado parte de las primeras operaciones de espurgo. Casos notables se presentaban á cada momento. Los almacenes del Lazareto se hallaban todos ocupados y el establecimiento carecia de lugar propio para colocar mas de cuatrocientas pipas de vino que conducia la fragata Libertad sin esponerlo á su entera pérdida. No se encontró otro medio para remediar perjuicios de alta consideracion que el de acceder á la solicitud del Capitan de la fragata, de permitirle introducir en Cala-Taulera el Bergantin Quimet para trasbordar

el vino.—Este Bergantin pasó á Cala-Taulera el 23 de Agosto con ocho hombres, y un guarda de salud con orden espresa de no tener rose ni comunicacion con la Fragata, sino que hechándose las pipas al mar, las recogiesen los que al intento se hallavan en el Quimet. De estos enfermaron uno el 29, otro el 30, cuatro el 31, dos el 2 de setiembre y uno el 13. De ellos fueron victimas de su indiscrecion todos á excepcion de uno, comprendido el guarda de salud que faltando á los preceptos de la Junta permitió que los del Quimet comunicasen con la Libertad, segun se averiguó posteriormente.

El 25 de Agosto llegó el Bergantin Tellus, procedente de la Habana de cuyo puerto salió el dia 21 de junio habiendo perdido un hombre á los cuatro dias y otro á los ocho, despues de la salida del puerto de su procedencia. Por reglamento le correspondian quince dias de incomunicacion. Entró en Cala-Taulera para ejecutar la descarga á que asistieron ocho individuos trabajadores del pueblo. El 4 de setiembre se concluyó esta y ordenado de pasar al fondeadero de la isleta que le correspondia por no haver tenido novedad á bordo en mas de dos meses que havian mediado desde que falleció el ultimo individuo de su bordo y por exigirlo las circunstancias con el objeto de aligerar el de cala-aulera en que se hallavan muy estrechados los buques; asi lo verificó embarcando à bordo los trabajadores que havian estado en continuo rose y comunicacion con el buque y su tripulacion, durmiendo algunos de

ellos á bordo, sin el menor conocimiento de la Junta. Estando en dicho fondeadero de la isleta practicando las operaciones de espurgo, sucedió que el día 6 de dicho mes enfermó uno de los guardas de salud, cuya enfermedad fué caracterizada por los facultativos de calentura amarilla: inmediatamente se distribuieron las ordenes mas oportunas para que se transfiriese á Cala-taulera, como lo verificó: el 9, 11, 12 y 13 fueron acometidos cinco trabajadores, el 16 el otro guarda de salud, y todos sucumbieron á la violencia del mal. La tripulacion de este barco consistia en 24 individuos, y ademas conducia 19 pasajeros, sin haberse experimentado en ninguno de ellos la menor novedad en la salud durante las 84 dias que permaneció incomunicado este barco.

La fragata Virgen de los Angeles llegó el dia 30 de agosto procedente de la Havana, de cuyo puerto salió el 21 de junio: el 10 de agosto entró en el de Cartagena, y el 26 fué despedida para este lazareto. Durante la navegacion desde la Habana, se le murió un pasajero el 18 de julio, que segun la declaracion del capitan se embarcó enfermo. Ocupada Cala-taulera con un numero tan considerable de barcos infestados, se le mandó pasase al fondeadero del Clot dels Ases para verificar su descarga en los almacenes de patente sospechosa. Durante esta operacion se le enfermó uno de las guardas de salud. Su dolencia fué caracterizada por los facultativos de fiebre amarilla. En el mismo instante se dispuso lo conveniente para que la fragata pasase á Cala-taulera y verificado fueron despues a-

cometidos en los días 12, 18 y 30 el otro guarda y dos de los trabajadores de los quince comprendido otro guarda de salud empleados para auxiliar la descarga que se concluyó el día 14 de dicho mes. Siendo de observar que estos últimos vivían con sus compañeros en un aposento de la patente sucia. La tripulación del barco consistía en 67 personas, y además conducía 16 pasajeros, no habiéndose notado en unos ni otros la menor novedad en la salud durante los setenta y nueve días que permaneció el barco incomunicado.

Cuando se desembarcaron los enfermos del Bergentin Alexandro el día de su arribo existía entre ellos Antonio Espineta. Su cuñado Diego Carreras solicitó el permiso de pasar á las enfermerías para asistirle y la Junta accedió á este rasgo de humanidad. El enfermo curó: su hermano político le acompañó en la convalecencia, y enteramente restablecido el primero, se unieron ambos con la tripulación del Alexandro sin haver tenido hasta entonces la menor novedad en la salud. Carreras estuvo á bordo con los demas; el día 5 de setiembre fué acometido, y el 11 falleció.

El javeque Constitucion havia desembarcado un solo enfermo el día 17 de Agosto que falleció el 18 de calentura putrido-biliosa muy maligna segun se ha dicho. Los pasajeros que vinieron con el mismo, José Calafell, Pabla y Rosa Clara, pasaron á vivir en uno de los Departamentos de pasajeros el día 21 de Agosto con entera separacion del buque. Los marineros del mismo barco Miguel Sintes y José Basilis ejecutaron lo propio el 3 de se-

tiembre colocandose en un aposento de la patente sucia, unos y otros con el correspondiente guarda de salud que se les designó para habitar con ellos en su respectivo alojamiento. Este barco habia practicado ya varios baldéos, recibido varias fumigaciones, y no habia tenido la menor novedad en la salud desde el 18 de Agosto, cuando el 2 de setiembre fué acometido el capitan: el 4 lo fué el guarda de salud Tomas Pons: el 5 el Marinero José Basilis que se hallava ya separado del barco: el seis lo fueron los pasajeros desembarcados el 21 de Agosto: el 13 de setiembre lo fué el guarda de salud de Basilis y Sintés y este el 19 de dicho mes. Todos fallecieron, menos dos de los pasajeros que pudieron vencer el rigor de aquella calamidad mortifera. Luego de haverse sentido Sintés indispuerto, se procuró un asistente que le sirvió hasta su muerte, y ha salido libre sin haver tenido la menor novedad.

La Goleta de Guerra Nacional Justina, llegó el dia 22 de Agosto sin ningun enfermo. Puesta la Goleta á plan barrido pasó la tripulacion compuesta de 70 personas, á ocupar uno de los edificios de pasajeros, dejando un rancho á bordo. El 1.º de setiembre enfermaron dos y hasta el 8 de octubre entraron en las enfermerias veinte y cuatro en distintos dias, de los cuales murieron siete.

El Bergantin Ingles Tara llegó el 26 de Agosto procedente del puerto viejo de Barcelona. En su navegacion se le murió un hombre. Entró en Cala-Tauleira. Se puso el barco á plan barrido: Se practicaron las

operaciones de espurgo sin haver tenido la menor novedad. El 7 de setiembre pasó al fondeadero de la Isleta, y el 17 fué acometido uno de los guardas de salud.

Esta narracion de hechos ciertos y veridicos segun los documentos que obran en esta Secretaria sirve para que sean conocidas las grandes dificultades que progresivamente ofrecia una complicacion de Sucesos nunca vistos para poder dirigir providencias eficaces para el esterminio de un enemigo voraz, que por todas partes se manifestava, y era dificil saber el punto fixo en que estava anidado. En tal apuro la Junta no descuidaba los recuerdos al Alcayde para activar los espurgos de barcos, personas y equipages, pero ella conocia cuan dificil era el poder obrar con aquella eficacia y prontitud que se requiriria. Nuevos arribos nuevos accidentes entorpecian las operaciones: en el Lazareto ya no existian edificios ni almacenes para colocar personas y efectos, como se ha dicho, todo estava ocupado: todo era temible; todo horroroso, y llegó el momento de no encontrarse ni guardas ni espurgadores, sin los cuales, poco ó nada podia adelantarse, Sin embargo se practicava cuanto permitian unas circunstancias tan tristes y desagradables. Los barcos se conducian á la cala de San Jorge: á proporcion que se hallaban habilitados para las nuevas operaciones que en ella debian practicarse con lo que se lograva el desaogo de Cala-Taulera, evitandose los males que podia producir la estrechez en que se hallaban tantos barcos reunidos en ella. Ademas de las providencias espresadas para el resguardo exterior del La-

zareto se colocó un bote con un sujeto de confianza pagado de estos fondos que cruzase de día y de noche desde el muelle del Berberi á Felipe. Se estableció una vigilancia Sanitaria nocturna en el istmo de Cala-Taulera à la de San Jorge, á cuyo Servicio se prestaban gratis el apreciable y recomendable celo de la Milicia Nacional Voluntaria de esta Ciudad y de los Vigilantes del Pueblo que se nombraban diariamente de entre las Personas de mayor confianza como igualmente al de un bote que rondaba el puerto en las inmediaciones de los puntos de incomunicacion.

En medio de tantos disgustos y sinsabores que rodeaban la Junta, en la mañana del Jueves 13 de Setiembre fué instruido el Sr. Semanero Dn. Guillermo Olives, que Juan Pascual uno de los guardas de Salud apostados en libre plática y comunicacion á la parte de la Mola de Cala-Taulera habiendo pasado á Villa-Carlos dejando en el puesto un hijo suyo sin anuencia ni conocimiento de la Junta, havia enfermado. Inmediatamente pasó al Diputado de Salud de la Consigna el oficio que dice asi.—»Consecuente á lo que V. me ha manifestado relativo á lo acaecido con el guarda de Salud Juan Pascual que se hallava de vigilancia en la parte de la Mola de Cala-Taulera; pasará V. á la posible brevedad al referido punto, y prevendrá á aquellos vigilantes se mantengan incomunicados hasta otra providencia recibiendoles declaracion jurada de cuanto haya ocurrido y haya motivado la ausencia de Juan Pascual; y averiguando con la mayor escrupulosidad si este ha tenido algun roce con los incomunicados en Cala-Taulera

ó ha recogido alguna cosa del mar procedente de barcos que existen en ella, Con todo lo demas que V. considere necesario para tener un perfecto conocimiento de este asunto y poder en su vista determinar lo combeniente. Al propio tiempo preguntará V. al Alcayde del Lazareto por el motivo de no haver dado parte de haverse separado Pascual de su destino: y dará Cuenta de la contestacion que diere. =Sr. Dn. Francisco Mercadal. = Las diligencias evacuadas por dicho Diputado son del tenor Siguiente.

El dia 13 de Setiembre de 1821. El guarda de Salud en la Casilla de la Mola, Antonio Declara, bajo juramento ha declarado, que Juan Pascual su compañero se ausentó de dicho punto el martes por la mañana con el único objeto de ir á Villa-Carlos para asistir á las exequias que habian de celebrarse para su difunto hijo; y que al salir de su destino estaba bueno y sin enfermedad alguna, aunque bastante afligido por la muerte de su hijo: que desde el primer dia que entraron en Servicio hasta el dia que salió para Villa-Carlos, siempre havia estado bueno, y que no habia tenido el menor roce ni comunicacion con ninguna de las tripulaciones de los barcos incomunicados, ni tampoco con ningun efecto perteneciente á dichos barcos, y que no salia de la Casilla mas que en busca de leña necesaria para guizar y siempre iba á la parte de tierra y no muy distante. =Juan Fontcuberta asistente por su padre Juan Pascual, ha declarado bajo juramento, que el lunes de esta Semana avisó á su Padre que el martes por la mañana celebrarían exequias pa-

ra su difunto hijo; y que el mismo martes à eso de las doce llegó su padre á Villa-Carlos y viendo que estaba algun tanto flaco y descolorido le preguntó que era lo que tenia, y su padre le contestó, que desde el dia de la muerte de su hijo, apenas havia tomado ningun alimento á escepcion de una tasa de té; y el declarante le hizo beber un poco de ginebra con agua &c. y un rato despues tomó un poco de chocolate y le dijo el declarante que pasaria á la Casilla de la Mola en su lugar viniendo antes à noticia de V. S., pero que su padre dijo absolutamente que no lo queria, y que bolveria á su destino, y el declarnte en fin obtuvo de su padre que iria en su lugar á la casilla de la Mola, y que el se quedaria uno ò dos dias; y en efecto se presentó aquella misma tarde en lugar de su padre al punto donde quedava empleado: y que esto no era por motivo de que su padre estuviese malo, sino para proporcionarle el consuelo de vivir un dia ó dos con su familia.=Francisco Mercadal Diputado de Sanidad.=Segidamente he pasado á preguntar al Alcayde del Lazareto con las precauciones conbenientes por el motivo de no haver dado parte de haverse separado Juan Pascual de su destino; y ha contestado que no havia tenido la menor noticia de tal suceso.=Mercadal.”

Se supo despues que Pascual se hallaba ya en esta Ciudad y que la Junta Municipal habia tomado disposiciones en el asunto. Unidas las dos Juntas, Superior de la Isla y dicha Municipal obraron de acuerdo en las providencias ulterio-

res para averiguar la enfermedad de que adolecía el enfermo que falleció el mismo día. El cadáver y las personas existentes en su casa fueron conducidas al Lazareto con las precauciones necesarias, y examinado por los facultativos del Lazareto dieron la declaración que sigue:—El Dr. D. Joaquin Carreras Medico consultor de la Junta Superior de Sanidad, y actualmente desempeñando sus funciones en este Lazareto y Don Isidro Belmaña, Cirujano del mismo.—Certificamos: Que habiendo reconocido detenidamente el Cadáver de Juan Pascual, trasportado desde Mahon á este Lazareto en la tarde de ayer, declaramos no haver observado en toda su periferia otro color que el natural, ni petechias, manchas, amarillez ni evacuacion de sangre ó humor negruzco por narices ni boca (unicamente un amoratamiento en toda la cara;) no obstante los fuertes golpes recibidos en la parte anterior y posterior de la cabeza al tiempo de rebolverla, por lo que unánimes y conformes declaramos, que dicho Pasqual puede ser muerto por alguna estrangulacion ó sofocamiento de sangre, efecto de algun insulto apoplejico. Lazareto Nacional de Mahon 14 de setiembre de 1821.—Dr. Joaquin Carreras.—Isidro Belmaña.“

El 14 acordaron ambas Juntas lo que sigue:—Preguntados los facultativos de la seccion, sobre lo que les parece acerca de la muerte de Juan Pasqual, teniendo presente lo ocurrido en este día dijeron: Que atendidos los días de enfermedad que manifestó el difunto llevar, así en la Cala-Taulera, como en su casa; atendida la seguridad de la declaración del Dr. D. Francisco Serra Medico

de Villa-Carlos de que no tenia calentura el enfermo el dia 12, y vistos los sintomas que precedieron á su muerte el 13 y la declaracion de la inspeccion cadavérica exterior de los facultativos del Lazareto dicen: Que siendo de la naturaleza de las calenturas continuas la contagiosa que se padece en este Lazareto si se prueba que no tuvo calentura el espresado Juan Pasqual el 12 creemos que ha muerto de una terciana sincopal el 13 y no de la calentura que se padece en dicho Lazareto. Y en su vista se nombró una comision compuesta del Presidente, y de la seccion facultativa, para pasar á Villa-Carlos á tomar la declaracion jurada del Dr. D. Francisco Serra, acerca la enfermedad que observò á Juan Pasqual, guarda de vista que fué en *cala-taulera*.“

Practicadas las diligencias prevenidas, resultó lo que sigue.= „ El dia 14 de setiembre de 1821 pasó el Sr. Alcalde D. Pedro Mir, Presidente de la Junta Superior de sanidad, con los facultativos Dr. D. Bartolomé Ramis, Dr. D. Manuel Rodriguez, Dr. D. Pedro Segui, y asistencia de mi el secretario de dicha junta, al muelle de Villa-Carlos llamado la punta de *na Cafeyas* y habiendo llamado al Alcalde de la misma D. Francisco Riola, le hizo su merced varias preguntas relativas á la ocurrencia del enfermo Juan Pasqual á que satisfizo, y entregó con las debidas precauciones la declaracion del medico D. Francisco Serra, que acompaña, y habiendo hecho comparecer á este se le preguntó por el Sr. Presidente, que si havia visitado el dia 12 de este mes al guarda de salud Juan Pasqual, y si le encontró ó no con calentura, á que ha contestado, en cargo del

juramento que ha prestado, haver visitado y pulsado en el citado dia al referido enfermo y asegura que no tenia calentura. No lo firmó por considerarsele incomunicado y lo hizo el Sr. Presidente de de que certifico. = Pedro Mir. = Mateo Orfila Secretario.

Declaracion. = D. Francisco Serra, medico y vocal de la Junta municipal de sanidad de esta villa San Carlos: = Certifico: que habiendo visitado en el dia 12 del actual, al guarda de vista Juan Pasqual por orden de dicha Junta, despues de haber hecho aquellas observaciones que consideré necesarias para indagar el origen de que dimanava su enfermedad, hallé que el doliente solo padecia de un terror pánico que le ocasionò la muerte de un hijo; y por lo tanto gradué que dicha enfermedad no manifestaba el menor sintoma de sospecha. = Y para que conste á los fines que combenga libro la presente por disposicion de la nominada Junta, aunque de mano agena escrita, pero de la mia firmada. En Villa-Carlos 14 de setiembre de 1821. = Dr. Francisco Serra. "

A pesar de que no resultava de ella motivo de sospecha, quedaron incamunicados los que havian rosado con el difunto en su casa por un termino combeniente para mejor asegurar la publica salud.

Otra ocurrencia alarmante sucedió el 15 de dicho mes. El guarda Antonio Declara compañero del referido Juan Pasqual enfermò. Luego pasó el medico Dn. Pedro Seguí con el Vocal Semanero para examinar su dolencia y dió la declaracion que dice asi. =, Dia 15 setiembre de 1821. El Dr. D. Pedro Seguí medico: habiendo examinado detenidamente

por disposicion del Sr. Vocal de la Junta Superior de Sanidad de esta Isla D. Pedro Antonio Borrás, y con la debida precaucion por estar inco-
municado, al guarda de salud Antonio Declara en servicio en la Cacilla, á la parte de la Mola de Cala-Taulera y despues de varias preguntas he-
chas al mismo, y al otro guarda de aquel punto Juan Fontcuberta; de que resulta que desde el momento que dicho Declara vió conducir á su Compañero Juan Pascual muerto en el Lazareto, se entristeció de tal modo, que le ocasionó una in-
apetencia que continuó en el dia de ayer y aun subsite con grande propension al sueño y derrame de algunas gotas de sangre por la nariz, á que ha seguido una debilidad bastante perceptible y bien conocida en el acto de la inspeccion por su modo de andar nada firme; lengua seca, roxa, amarga y algo tremola; sed, constipacion y respues-
ta tardia: es de dictamen que á pesar de no con- siderar por ahora al doliente ningun sintoma sos-
pechoso se inclina á pensar hallarse en principios de una calentura pútrida y que atendido lo que ha ocurrido con su compañero Juan Pasqual juz-
ga seria conveniente pasase á una rigurosa obser- vacion con asistencia de Medico á fin de poder aplicarle los medicamentos necesarios con la prontitud que pide el estado de su dolencia. Y lo firmó con el Señor Vocal de que certifico.=Pedro Antonio Bor-
rás=P. Seguí, Dr. M.=Mateo Orfila, Secretario.

Agravóse la enfermedad; fué conducido el Guar-
da al Lazareto y falleció el 16, verificada la ins-
peccion del Cadaver por los facultativos del La-
zareto declararon lo que sigue.

»Muy Iluste Sr.=Los facultativos de este Lazareto Nacional habiendo inspeccionado el Cadaver de Antonio Declara decimos; no haver visto en la periferia de su cuerpo ni petechias, ni amarillez ni el escroto amoratado, tan solamente la cara levemente manchada con este color, Cuyas señales se han manifestado en la mayor parte de los difuntos de la amarilla, muy visibles; y en todos lo propio poco mas ó menos. Todo lo cual juntamente con la triste pasion de ánimo única causa conocida de su enfermedad, el estreñimiento de vientre, summa prostracion de fuerzas y la muerte tan pronta que ha sufrido, nos obliga á declarar haver fallecido de Calentura maligna sporádica conforme quedava insinuado padecer en el parte anterior, pero no de la amarilla contagiosa. Lazareto Nacional 18 Setiembre de 1821.=Doctor Joaquin Carreras.=Isidro Belmaña.»=Y asi quedó desvanecido todo recelo.

En medio de tantos acometimientos que no dexavan de causar la mayor sensacion, la junta no olvidava la alta importancia de las ocurrencias del Lazareto. Ella no perdonava medio para conseguir la perfeccion de los espurgos y remediar males á proporcion que llegavan á su noticia. En 12 de Setiembre pasó al Alcayde el oficio que Sigue:

Dispondrá V. que ningun barco salga de Cala-Taulera para pasar á la Cala de San Jorge: Manifestará V. de que ingredientes se componen las fumigaciones de los barcos y edificios y en que cantidad de cada uno. Preguntará V. à las tripulaciones de los barcos que las tengan numerosas,

si mediante una gratificacion, moderada y equitativa, quieren achicar el agua de los barcos que la tienen ya introducida y carecen de gente para hacer dicha operacion y en el caso afirmativo, dispondrá V. lo verifiquen á tenor de lo que se ha prevenido á V. con esta fecha.=Dará V. razon del modo como se hace el espurgo de las ropas de las tripulaciones y pasajeros que viven alojados en los Departamentos del Lazareto teniendose presentido que no se egecuta como corresponde.=Diariamente á la hora que V. desigue hará V. con el cirujano Dn. Isidro Belmaña una visita de aspectos á todos los pasajeros y marineros que existen en ese Lazareto y dará V. razon del resultado á fin de que no suceda lo que se ha experimentado de ocultar enfermedades. En el caso de que las ocupaciones de V. no le permitan asistir á esta visita, podrá V. comicionar un empleado de su satisfaccion. Los partes diarios de la Salud del Lazareto deben venir firmados por el medico á quien corresponde caracterizar las enfermedades y asi dispondrá V. se verifique del modo que juzgue mas combeniente. Dios guarde á V. muchos años Mahon 12 de Setiembre de 1821. P. D. Conbiene que todas las lanchas ó botes que deben pasar desde Cala-Taulera á la de San Jorge lo egecuten todas de una vez, para que puedan ser vigilados como corresponde y se evite todo extravio.=Sr. Dn. Juan Bolicher.

Las dosis de ingredientes para las fumigaciones se arreglaron de nuevo por el Dr. Dn. Joaquin Carreras sugeto de distinguidas luces y conocimientos y la Junta quedó descansada en esta

parte. El 13 dirigió otro oficio al mismo Alcaye en estos terminos.

»La Junta tiene presentido que mucha parte del dia se halla abierta la Puerta del Departamento de patente sospechosa, y que los pasajeros existentes en él, conferencian aunque sin roce con varias personas durante el dia. Las circunstancias actuales no permiten el mas leve abuso. Los incomunicados deben permanecer encerrados en el Departamento que ocupan y solo se les debe abrir la puerta para entregarles lo que necesiten para su alimento, y aun debe emplearse en esto el menor tiempo posible, y en los casos prevenidos en el art.º 9 de las reglas de 30 de Agosto último, como para la visita de aspectos mandada en oficio de ayer: todo lo cual debe ser rigurosamente observado. Al propio tiempo dispondrá V. que la puerta exterior del Clot dels ases, se mantenga cerrada y que el portero no la abra sino en los casos precisos, sin permitir que persona alguna pase á la parte de adentro bajo ningun motivo ni pretesto. Dios guarde á V. muchos años Mahon 13 de Setiembre de 1821.—Sr. Dn. Juan Bolicher.

El 14 corrio la voz en el Pueblo de que en las casas en que habia frecuentado el difunto Juan Pasqual durante los dias que habia permanecido en Villa-Carlos habian enfermado algunas personas. Sin perdida de momento se ofició con aquella Junta Municipal en esta forma.

»Corren voces de que en las casas de ese pueblo en que estuvo el difunto Juan Pascual durante el tiempo que permaneció en esa Villa los últi-

mos días de su vida, han enfermado algunas personas, y como interesa sobre manera la averiguación de lo que ocurra en esta parte para obrar con el debido conocimiento en el crítico momento en que nos hallamos, espera esta Junta se servirá V. S. iuformarla de la realidad del hecho, y siendo ciertas aquellas voces remitir una declaración de los facultativos que traten dichas enfermedades con espresion de síntomas, y demas que sea necesario para el acierto. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon 14 de Setiembre de 1821.—Sr. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de Villa-Carlos.“

Y ella contestó lo que sigue.—Esta Junta Municipal ha tenido en vista el oficio de V. S. de esta propia fecha y en su consecuencia deve asegurarle que en las casas en donde habitó el difunto Juan Pascual disfrutaban todos sus inquilinos de una perfecta Salud. Dios guarde á V. S. muchos años. Villa-Carlos 14 de Setiembre de 1821.—Antonio Alimundo Alcalde 1º.—Antonio Anton Secretario.—Señores Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de esta Isla.

El 15 pasó la Junta al Alcayde el oficio del tenor siguiente.—“Á la mayor brevedad manifestará V. cuantos aposentos del edificio de pasajeros de patente sospechosa ocupan las tripulaciones de los barcos incomunicados en Cala-Taulera, y los que quedan desocupados en los altos y en los bajos; espresando al propio tiempo el parage en que podrá colocarse al Capellan Parroco, pues de ninguna manera puede combenir su permanencia en

dicho departamento.= Hará V. presentar al Medico Consultor, en el modo que sea permitido los simples de que se componen las fumigaciones, para que examinandolos diga si son ó no de buena calidad, dando cuenta del resultado.= Espresará V. los barcos que se hallan sumergidos en Cala-Taulera y los que existen en dicha Cala y pueden practicar esta operacion en ella, todo con la mayor comodidad. Dios guarde á V. muchos años Mahon 15 de Setiembre de 1821.= Sr. Dn. Juan Bolicher.”

La contestacion del Medico dice asi.= Muy Ilustre Sr.= Consecuente al oficio de V. S. relativo á examinar los materiales, que sirven para desinfeccion de las embarcaciones apestadas de la Amari-lla su data de 15 corriente, el cual me fué leído por el Sr. Alcayde del Lazareto, á quien fué aquel remitido: he pasado esta mañana á ejecutarlo dentro de un aposento encerrado de mi posada, y respecto de la facilidad y prontitud de desprenderse el gaz y de su duracion y fuerza declaro: que me parecen en su calidad áptos para el uso á que son destinados, tan solamente considero insuficiente su cantidad, si es verdad que deven servir para embarcaciones de 50 toneladas, como me lo dió á entender en el acto de su examen el Sr. Vilar, quien lo presenció, de lo cual he dado noticia de palabra al Sr. Alcayde: en cuya ocasion se ha ofrecido hablar sobre el desperdicio de tantos gergones quemados por haver servido á los enfermos, que se han muerto y hemos convenido en que se deveria quemar tan solamente la paja que contienen, junto con la ropa de los difuntos usada al

tiempo de su enfermedad; y que los gergones se dexasen expuestos á la ventilacion, dentro del cementerio, hasta hacer de ellos coláda, lo cual no es difícil de practicar, y asi mismo con seguridad desinfectarlos, tomándolos con garfios y puestos dentro de la tina, pasándolos (antes de lavarlos con las manos en agua clara), con sal, alumbre, y un poco del ácido muriático, disgregados estos materiales en agua hirviente. Lazareto 16 Setiembre de 1821.= Dr. Joaquin Carreras.= Muy Ilustre Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad."

Á este tiempo se recibieron noticias, nada lisonjeras de la Salud de la Ciudad de Palma. Luego dispuso esta Junta que aquellas procedencias pasasen al fondeadero de la Isleta en lugar del de Cala-Llonga, que antes se las estaba asignado. El 16 se supo positivamente que en aquella Ciudad se habian manifestado enfermedades contagiosas. Luego lo comunicó esta Junta á todas las Municipales de la Isla para que se redoblase la vigilancia y no se admitiese en ningun puerto ni Cala de la Isla, barco alguno de aquella procedencia, sino en este Lazareto.

El mismo dia se esparcieron voces alarmantes en este pueblo de que Pedro Damas uno de los que habian conducido á esta Ciudad al difunto guarda de Salud Juan Pascual havia enfermado. En el mismo instante se pasó oficio, á la Junta Municipal de Villa-Carlos en esta forma.

„Corre la voz en este pueblo, de que Pedro Damas uno de los dos hombres que acompañaron al enfermo Juan Pascual guarda de Salud desde esa

villa en la noche del 12 al trece del corriente ha enfermado, lo que ha causado la mayor sensacion á estos habitantes. Mientras pues se reune la Junta para tratar de este y otros asuntos relativos al resguardo de la Salud, espero se servirá V. S. instruirme por el mismo portador de lo que ocurra sobre este particular, para poder la Junta deliberar con el debido conocimiento en materia de tanta gravedad. Dios guarde á V. muchos años Mahon 16 de Setiembre de 1821.—Sres. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de Villa-Carlos.”

Serian como las diez de la noche cuando se recibió la contestacion por medio del Secretario de aquella Junta acompañado del mismo Damas, cuyo tenor dice así:—“Esta Junta municipal, ha leído con la devida atencion el oficio de V. S. de esta propia fecha, á cuyo contenido contesta: Que es vaga la voz que corre por esa Ciudad de que Pedro Damas haya acompañado al difunto Juan Pascual, ni menos que tenga la menor novedad en su salud, pues que disfruta la mas perfecta, como lo comprueba la esposicion del Reverendo D. Juan Piris; el reconocimiento hecho por el Dr. D. Francisco Serra y la presentacion á V. S. del que se supone, para su mayor inteligencia; esperando se servirán V. SS. decirnos quien es el autor ó autores de iguales falsedades. Dios guarde á V. S. muchos años. Villa-Carlos 16 setiembre 1821.—Antonio Alimundo Alcalde 1.º —Antonio Anton Secretario.—SS. Presidente y vocales de la Junta Superior de Sanidad de la isla.

A que satisfizo la Junta en el modo que sigue.
—,, Esta Junta ha visto con la mayor satisfaccion lo

que V. S. espresa en su oficio que acaba de recibir y no puede menos de alabar el celo con que se presta esa corporacion en los asuntos relativos al resguardo de la salud. La Junta no dudó un solo instante de la poca ó ninguna fé, que se merecian aquellas voces, fundada en que V. S. hubiera desde luego dado cuenta de una novedad tan transcendental; pero ella no ha podido desentenderse de la sensacion que reinaba en el pueblo, ni dejar de averiguar la realidad para tranquilizarlo. Esta corporacion aprecia el medio que V. S. ha adoptado de presentar al pretendido enfermo para desterrar enteramente todo recelo, esperando que continuará con eficacia de que ha dado tantas pruebas, particularmente en estos dias para mantener ilesa la pública salud, debiendo manifestar á V. S. que segun parece los autores de estas voces han sido los labradores Francisco Pons de Llumasanas y Gabriel Carreras Binimaymut con referencia de haverlo oido decir al hortelano de la huerta del primero. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahón 16 Setiembre de 1821.—Señores presidente á Vocales de Junta Municipal de Sanidad de Villa-Carlos.”

El 19 se pasó al Alcayde el oficio que sigue: —Los barcos que existen en la Cala de San Jorge y tengan ya achicado el agua deben colocarse por sus respective tripulaciones con la debida seguridad á conocimiento de sus capitanes á la parte de San Antonio de la Isleta, en que quedarán bajo la vigilancia de los empleados en la misma y de los vigilantes que existen en la casilla de Cala Lladó. Luego de concluida esta operacion, las tripu-

laciones regresarán al Departamento que ocupan manifestando á dichos capitanes, lo útil que seria poner en colada todas sus ropas de uso, á escepcion de las que pueden deteriorarse con esta operacion, á cual efecto se les facilitará todo lo que necesiten, de que remitirá V. una nota. Los demas, recibirán en un aposento que V. destine fuertes fumigaciones á conocimiento del médico Don Joaquin Carreras. Por estos medios se logrará el entero espurgo en que tienen mas particular interés los incomunicados. A proporcion que se separen barcos de la Cala de San Jorge en la forma espresada dispondrá V. que pasen á ella otros de los de mayor porte que deben llenarse de agua hasta quedar á flote, avisando antes al practico de la boca, para que concorra á estas operaciones segun se practicó en las anteriores. = La Junta ha recibido una esposicion del Capitan Jacinto Rey, á quien manifestará que no se considerarán suficientes los medios de espurgo que propone, para la desinfeccion del barco, y que por lo mismo procure encontrar algunos individuos de las demas tripulaciones que le ayuden á achicar el agua, ó que los haga buscar en el pueblo, pues de lo contrario se verá esta Junta en la dura precision de tomar otras medidas que podrán ser mas sensibles y costosas. = Si los pasajeros que conduce el Capitan Sebastian Cabrisas quieren bajar á tierra á hacer su incomunicacion, les facilitará V. las habitaciones del Departamento de patente sospechosa en el modo que se previno á V. anteriormente, sin embargo de lo que V. manifestó en su razon, quedando los altos de los edificios de mozos de cordel de patente sucia para

colocar las demas tripulaciones. Dispondrá V. se heche una porcion de cal combeniente en las letrinas de las enfermerías para que queden consumidos cuanto antes los escrementos de los enfermos.—Dios guarde á V. muchos años. Mahon 19 de Setiembre de 1821.—Sr. D. Juan Bolicher »

A cada momento se acumulavan nuevas ocurrencias que hacian mas sensibles los apuros. En el fondeadero de la Isleta existia un considerable numero de barcos no apestados, pero la mayor parte sucios: ellos eran conductores de muchos pasajeros que clamavan, algunos con demasiado acaloramiento, se les sacase de la estrechez en que se hallaban en buques de menor porte espuestos á enfermar: los edificios del Lazareto y de la Isleta enteramente ocupados, la Junta no sabia que partido tomar en tan deplorable situacion, y por fin se decidio á reclamar los edificios del Hospital Militar de la Isleta llamada del Rey, para acallar los citados clamores y socorrer la humanidad aunque sin un maravediz á la sazón para atender á los indispensables gastos que havia de acarrear esta medida. Se oficio al efecto con los cavalleros Comandante Militar de la Isla y Ministro principal de Hacienda pública, quienes impulsados por el vivo deseo que les animava en auxilio de las disposiciones Sanitarias accedieron desde luego á las instancias de la Junta, se trasladó el Hospital al ex-Convento del Carmen que gustosamente cedió el celoso Ayuntamiento de esta Ciudad en que fué preciso hacer varias reparaciones y se organizó este nuevo establecimiento sanitario en la forma que á conti-

nuacion se expresa.

Arreglo para el regimen y gobierno del establecimiento en los edificios del Hospital Militar de la Isleta llamada del Rey, que se habilitan para la incomunicacion de pasajeros en esta forma.

1.º Los pasajeros que vengán con buque destinado por su procedencia en el fondeadero de Cala-Taulera, se colocarán en los edificios del Lazareto principal. En ellos consumirán mitad del periodo de su incomunicacion, y despues serán trasladados á la Isleta en que permanecerán hasta haver cumplido las dos terceras partes que serán conducidos á este nuevo establecimiento, para concluir su incomunicacion.

2.º Los que vengán con buque perteneciente al fondeadero de la Isleta, se colocarán en los edificios de la misma y concluida la mitad del interdicho serán trasladados á este nuevo establecimiento para concluirlo.

3.º Los que por su procedencia tengan á su arribo asignado el fondeadero de Cala-Llonga, pasarán inmediata y directamente á este nuevo establecimiento.

4.º Se nombrará un encargado y un segundo con el número competente de guardas que la Junta tenga por conbeniente, para dirigir las operaciones y mantener los incomunicados con la debida seguridad en aquel punto.

5.º Todos los empleados y los incomunicados, estarán á las ordenes del encargado principal y observarán religiosamente sus disposiciones.

6º El encargado llevará un registro en que anotará las personas que entren, el día, su primitiva procedencia, barco á que pertenecen, los días que hayan devengado, y los que deven devengar en este nuevo establecimiento, según la nota que al efecto le remitirá el Teniente de Alcayde ó el encargado en Cala-Llonga, dando un parte circunstanciado á la Junta.

7º Procurará la debida separacion de los que sean de distinta procedencia, de los que pertenezcan á distintos barcos y de los de mayor ó menor incomunicacion.

8º Cuando sean muchos los que pertenezcan á un mismo barco, les señalará el número de cuadras que les correspondan á razon de doce individuos en cada una y un guarda de salud.

9º Todas las noches encerrará los incomunicados en sus respective aposentos, recogerá las llaves, y no abrirá las puertas hasta la mañana del día siguiente, en cuyo acto los contará y observará si tienen alguna novedad en la salud. Todos los días remitirá un parte del resultado de esta operacion, aunque no resulte novedad alguna.

10. El encargado y el segundo estarán de vigilancia la mitad de la noche cada uno, arraglando este servicio el primero, conforme mejor le parezca.

11. Lo propio ejecutará con los guardas destinados á este servicio.

12. Aunque el encargado y demas empleados no deben estar incomunicados, ninguno podrá separarse de su destino sin permiso de la Jun-

ta firmado por el Sr. Semanero.

13. Los guardas incomunicados con los pasajeros tendrán particular cuidado de que no rocen unos con otros, y que las ropas de uso continuen en la ventilacion, y los empleados vigilarán la rigurosa observancia de esta prevencion, dando cuenta el encargado de qualquiera falta que se note para castigarla segun sea su gravedad.

14. Las provisiones para los incomunicados, conducidas con permiso del Sr. Semanero se entregarán en el parage que designe el encargado, y aquellos las recibirán con las debidas precauciones, presenciando este acto el mismo encargado ó su segundo.

15. Dos dias antes de corresponder la libre practica á incomunicados en este nuevo establecimiento, dará parte el encargado de los que fueren del barco á quien pertenecen, del numero de guardas incomunicados con ellos, y de los dias que cada uno haya devengado desde que principió la incomunicacion espresando el dia.

16. Cada uno de los pasajeros pagará dos reales vellon diarios desde el dia que empezó la incomunicacion hasta el de su libre plactica, para costear el gasto que ocasiona este nuevo establecimiento, erogado en su alivio y no se les dará entrada que no hayan satisfecho este gasto y el que ocasionen los guardas incomunicados con ellos, que se repartirá entre todos los que hayan permanecido bajo su vigilancia. Mahon 29 de Setiembre de 1821."

De todo se dió cuenta á la Suprema para su superior aprobacion.

Los incommunicados para dirigir las operaciones de espurgo en la Cala de San Jorge se escusaron de continuar por mas tiempo este servicio, y la Junta se vió en la precision de adaptar las disposiciones siguientes:

»Instrucciones á que deberá arreglarse el practico de la boca del puerto Don Bernardino Pons, en las operaciones de espurgo de barcos en la cala San Jorge y fondeadero de la isleta á la parte de San Antonio que se ha confiado á su cuidado.

1. ° Los barcos deben sumergirse en la cala de San Jorge hasta el punto de mantenerse á flote, sin esponerlos á que vayan á pique.

2. ° Mientras se hallen sumergidos por el espacio de 48 horas se baldearán por las respectivas tripulaciones, cuidando los capitanes y el guarda de la exactitud de esta operacion por la utilidad que de ello les ha de resultar.

3. ° Achicados dichos barcos por las mismas tripulaciones, serán conducidos á la parte de San Antonio de la Isleta, y se permitirá que los capitanes y dos ó tres marineros subsistan á bordo con un guarda de salud.

4. ° Á los que no lo tengan se mandará uno luego que lo pida el Alcayde.

5. ° Colocados dichos barcos con la debida seguridad, serán fumigados por seis dias consecutivos. El medico D. Joaquin Carreras arreglará las dosis de los ingredientes segun la capacidad del buque de que le instruirá el Alcayde, quien dispondrá el modo como deben practicarse para que surta

el efecto á que se aspira. Pasados los seis dias de fumigacion, se blanquearán en lo interior con dos capas y se les pondrán mangueras de ventilacion.

6º Ningun barco saldrá de Cala-Taulera para ir á la de San Jorge, sin que exista en este lugar para sumergirlo: sobre cuyo particular se pondrán de acuerdo el Alcayde y el comisionado.

7º Este vigilará con toda escrupulosidad el exacto cumplimiento de estas operaciones de espurgo, informandose con los Capitanes ó encargados de los barcos del modo como se ejecutan las interiores y dando cuenta de cualquiera falta que note y no le sea posible el remediarla por si.

8º Estas disposiciones se pondrán en obra con todos los barcos de menor porte sumergidos, y que deben sumergirse en Cala-Taulera, bajo la direccion del Alcayde y en cuanto sea posible con el estado y circunstancias de aquel fondeadero, quedando sin efecto las disposiciones que se le comunicaron con oficio del 20 de este mes.

9º El teniente de Alcayde dispondrá lo conveniente para que los barcos indicados, que despues de sumergidos deben pasar á la parte de San Antonio sean rigurosamente vigilados de dia y de noche por todos los empleados y guardas, tanto de los botes, como de la Casilla de Cala-Lladó, dando parte inmediatamente de cualquiera novedad que ocurra. Mahón 22 de setiembre de 1821.

El Alcayde pidió lo que necesitava para llevar á efecto la legia de ropas. Todo se le facilitó. El 23 se pasó al Teniente de Alcayde Don Pedro Forbes, el oficio que dice asi:—Incluyo á V. las

adjuntas instrucciones para su gobierno en la parte que le pertenece. El Alcayde del lazareto remitirá á V. la dosis de cada uno de los ingredientes para las fumigaciones de los barcos. V. se arreglará á ellas procurando asegurarse de que mas presto escedan que no se disminuyan. Conviene se tenga el mayor cuidado con estos barcos, y en que las operaciones de espurgo se egecuten con la mayor exactitud, si alguno de dichos barcos no tiene guarda de salud á bordo dará V. inmediatamente aviso para providenciar lo combeniente. = Dios guarde á V. muchos años. Mahon 23 de setiembre de 1821. = P. D. = El encargado de la ronda nocturna en el puerto, ha dado parte de haver encontrado con poca vigilancia los guardas de vista en los botes de levante y poniente de la isleta, y en los de la casilla de la cala de San Jorge. Advierteles V. que si se nota igual falta, no solo serán despedidos del servicio sino que se les castigará con todo el rigor de la ley. = Señor Don Pedro Forbes.

Los accidentes havian calmado, pues el dia 24 de Setiembre existian unicamente en las enfermerias diez acometidos y solo uno de ellos de gravedad; pero no tardó mucho el verlos progresar con tanto ó mayor furor y con asechanzas que davan mayores cuidados. La Goleta Inglesa Jessay llegó el 15 de Setiembre sin haver tenido la menor novedad á bordo, fondeó en Cala-Taulera y habiendo pasado al de la Isleta fué acometido de la Amarilla su Piloto el 24, y el 26 uno de sus marineros. Luego fué conducido á dicha cala y se egecutaron en ella las operaciones mas rigu-

rosas de espurgo. Otros accidentes se notaron progresivamente en algunos de los muchos barcos que existian en la Isleta y se trasladaron sin demora á dicha cala, como el anterior. Se adaptaron las medidas mas enérgicas para evitar la propagacion en los demas y se consiguió. Pero ¿cual no fué el sentimiento y sobresalto de la Junta cuando el dia 29 tuvo noticia de que el enemigo havia penetrado en el interior del Lazareto acometiendo al guarda fijo Juan Soler? La consternacion se amparó de los demás empleados. El 30 lo fué el Alcayde D. Juan Bolicher: el 1.º de Octubre el guarda Juan Goñalons, uno de los encargados de conducir las provisiones á los incomunicados. El empleado accidental Lorenzo Pons lo fué el 3. El Capellan Parroco interino Dn. Bartolomé Rotger el 4. y el Sacristan Estevan Rotger el 7. Todos fueron victimas de aquel cruel azote á escepcion del empleado Lorenzo Pons que pudo resistirle y salió curado perfectamente. Este fué el momento mas critico de cuantos se han manifestado. Los demas empleados se temian unos á otros: el terror pánico les oprimia sus corazones, era de temer no llegase á faltar el orden interior del establecimiento. Luego que se recibió la noticia de haver enfermado el Alcayde se formaron y remitieron para su observancia las instrucciones que Siguen."

Las extraordinarias ocurrencias que se notan en ese Lazareto piden imperiosamente medidas eficaces para precaver que se hagan mas sensibles y transcendentales, las desgracias que ocasiona la calamidad que existe en ese asilo sanitario. La Junta ha determinado,

1.º que el Portero Dn. Juan Vilar substituya á V. en los casos de indisposicion que le imposibilite de hacer el Servicio que le corresponde, lo que se hará saber á todos los empleados para su inteligencia y á los demas efectos consecuentes, y á Vilar para que en tales casos procure llenar este deber con la circunspeccion, prudencia y rigor que exige la alta importancia del Servicio.

2.º Que el Portero Dn. José Gelabert entre á hacer el Servicio interior asignandole el destino que debe ocupar, y ha nombrado la Junta á su hijo Dn. Antonio para que le substituya en la puerta exterior con un asistente á sus ordenes.

3.º Que la entrada en el Lazareto se egecute por la puerta principal del Berberi, cerrandose la del Clot del ases.

4.º Que ningun incomunicado pueda Salir del Departamento que ocupa por ningun motivo ni pretesto. Las tripulaciones de los barcos podrán hacerlo para pasar á sus buques solamente, señalandoles una hora fija en que deben verificarlo todas de una vez entre muros, por la parte de poniente.

5.º Que ninguno de los empleados, ni incomunicados pueda acercarse á la puerta principal ni aun so pretesto de conducir provisiones, solo los

Encargados de la conduccion que serán cuatro, podrán hacerlo para llenar el deber que les está confiado, transportandolas todas por la parte opuesta à la que se ha verificado hasta ahora.

6.º El Alcayde dispondrá que el guarda fijo Andres Pons, ponga corriente los escalones de las puertas del escritorio del Alcayde, en terminos de facilitar el paso á los carretones de que se sirvan los conductores quienes pondrán las provisiones à la puerta del Departamento á que pertenezcan separandose à una distancia combeniente, mientras las reciban sus dueños.

7.º Se cerrará la puerta que desde Cala-Taulera conduce à la del *Clot dels ases* para que nadie pueda pasar, ni transitar en aquella direccion.

8.º Las provisiones se colocarán à una distancia combeniente de la puerta principal, y nadie sino el asistente del potero exterior podrá acercarse á ella bajo ningun motivo ni pretesto para introducirlas, ni con otro objeto.

9.º El empleado encargado de la cuenta y razon de las provisiones para enfermos, podrá pasar á una distancia combeniente de la puerta para confrontacion y entrega de notas para el dia siguiente, con las precauciones necesarias.

10. Se advertirá á todos los incomunicados que si no tratan de lavar sus ropas y tenerlas en continua ventilacion, ellos mismos serán los responsables de los daños y perjuicios que irroque la demora en unas operaciones las mas precisas é indispensables para poderseles admitir á libre practica.

11. Diariamente se dará parte de lo que se haya practicado en cuanto á dicho espurgo, expresando los que se nieguen á verificarlo para el debido conocimiento de la Junta y á los demas efectos que combengan.=La Junta espera que todo será religiosamente observado con la mayor exactitud, y que cada uno de los empleados se hará un deber sagrado de llenar sus atribuciones como corresponde y les interesa mas particularmente á ellos mismos en esta critica coyuntura. Dios guarde á V. muchos años. Mahón 1.º de octubre de 1821.=Señor D. Juan Bolicher.

El Portero Juan Vilar, reusó de aceptar el mando interino y la Junta se vió en la precision de conferirlo á Don Pedro Marques empleado accidental en quien se conocia mayor aptitud firmeza y valor para su desempeño, con la obligacion de consultar sus operaciones con el Cirujano Don Isidro Belmaña quien ha dado las mas convincentes pruebas de su amor á este servicio haviendose prestado con la mayor constancia y conocimiento en todos los que se le han puesto á su cuydado.

El 2 se pasó á Marques el oficio que á la letra dice asi:=En resultas de la indisposicion de que adolece el Alcayde de ese Lazareto Don Juan Bolicher, la Junta determinó que le substituyese en el ejercicio de sus funciones el Portero D. Juan Vilar quien se ha resistido á aceptar este encargo que le pertenecia por su empleo, por lo que nombró á V. en sesion de ayer para desempeñarlo interinamente con todas las facultades necesarias y que le confiere el Reglamento para el gobierno interior de ese asilo sanitario. Esta cor-

poracion espera que no solo aceptará V. este encargo, sino que desplegará todo su celo y patriotismo para llenar este deber con la exactitud y eficacia que exigen las actuales criticas circunstancias, consultando los asuntos con el Cirujano Don Isidro Belmaña á fin de que entre los dos acuerden los medios que consideren mas propios y prudentes para mantener el orden y que sean cumplidas religiosamente las disposiciones de esta Junta sin el menor retardo, ni entorpecimiento. V. comunicará esta resolucion á todos los empleados y á los incomunicados para que le reconozcan por Gefe interino de este establecimiento, advirtiéndolo á todos, que si desgraciadamente faltare alguno á la ciega subordinacion ó se negare á la obediencia, estan ya tomadas todas las medidas necesarias para escarmentar cualquier abuso que se note, de que dará V. parte inmediatamente sin ninguna atencion ni miramiento para precaver las desagradables consecuencias que de lo contrario podrian resultar. Del recibo y aceptacion dará V. el correspondiente aviso. Dios guarde á V. muchos años. Mahón 2 de octubre de 1821.—Señor Don Pedro Marques.“—Por este medio se restableció la tranquilidad de ánimo y todo siguió sin interrupcion por el órden regular.

El 4 se pasó al Alcayde interino el oficio que dice asi:—“Esta Junta Superior de Sanidad ha determinado que se coloque un guarda en la parte interior de la puerta principal, el cual debe mantenerse incomunicado con los de adentro y los de afuera, recibirá las provisiones y papeles con las debidas precauciones y las conducirá á la

línea que establecerá el Señor Semanero antes del Zahumerio de la izquierda con una cuerda de esparto, de la que no podrá pasar ningun empleado, ni incomunicado á no ser que se les llame por el Señor Semanero. Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Mahón 4 de octubre de 1821.—Sr. D. Pedro Marques.”

Se estableció un destacamento en las casillas de declaraciones con una fuerza competente del 2.º batallón de Zaragoza, recomendable por el esmero y exactitud con que se ha prestado á este servicio sanitario, destinado al objeto que á continuación se espresa.

Instrucciones para el destacamento de las casillas de declaraciones del lazareto.

1.º Este destacamento debe mantener la fuerza de un cabo con cuatro soldados en la tienda colocada en el interior de Cala-Taulera, para impedir que lancha, bote ni persona alguna de los barcos incomunicados se acerque á las playas de dicha Cala, y los de libre platica á una distancia de trecientos pasos.

2.º Dará un centinela junto á la casilla de vigilancia de la cala de San Jorge con orden espresa de que nadie se introduzca, ni acerque de noche en las embarcaciones existentes en ella, ni se arrieme tanto de dia como de noche á la orilla del mar, á una distancia de trescientos pasos.

3.º Otra centinela á la Puerta principal con orden espresa de impedir que persona alguna, sino

la autoridad sanitaria, ó los empleados en aquel punto, puedan pasar la linea de demarcacion que se fijará en la bajada al Berberi, ni aun so pretesto de entregar provisiones que deben dejar los conductores en la citada linea; de que nadie salga del Lazareto por la indicada puerta, y de auxiliar al portero exterior Don Antonio Gelabert en todo lo que necesite para el mejor desempeño de su encargo. Si las primeras advertencias no fuesen bastantes para contener la infraccion de estas disposiciones, podrá hacer uso de la fuerza sobre el que intentare salir con violencia del Lazareto.

4. ° Este destacamento debe prestar los auxilios que le pida el Alcayde interino del Lazareto Don Pedro Marques y el Teniente de Alcayde Don Pedro Forbes residente en la Isleta, para que sea respetada su autoridad, y sean rigurosamente observadas sus disposiciones.

5. ° Si llegase el caso de alterarse el buen órden en lo interior del Lazareto, acudirá la fuerza armada siempre que lo pida el Alcayde para guardar las puertas exteriores y evitar que salga persona alguna de aquellos edificios, haciendo fuego sobre los que lo intentaren con violencia y que no se contengan á las primeras prevenciones. Mañón 4 de Octubre de 1821.

Ocupada la Junta en tan arduas, penosas y delicadas tareas, recibió la noticia de haver enfermado uno de los guardas de la casilla de Felipet, punto de libre platica, y á una distancia combeniente de los buques existentes en Cala-taulera. Inmediatamente pasó á examinarle un facultativo, el cual dió la declaracion que sigue. = Habiendo pasado por

orden y disposicion de la Junta superior de Sanidad à la Casilla de San Felipet para examinar qual fuere la enfermedad de que adolecia Rafael Pons guarda de Salud destinado en aquel punto, declaro haverlo hallado con calentura, sed extraordinaria, dolor de cabeza y el hipo, considerandole acometido en una calentura muy maligna; por lo que fué trasladado al Lazareto en un Departamento separado del en que existen los demas enfermos acompañandole el otro guarda para asistirle. Mahon 26 de Setiembre de 1821.=Juan Pons Medico.

El 28 de Setiembre murió, y los facultativos dieron la declaracion que dice asi.=»En el Lazareto Nacional del Puerto de Mahon á los 28 dias del mes de Setiembre de 1821. Reunidos los facultativos del mismo Lazareto á fin de examinar el Cadaver del guarda de Salud, en la casilla de San Felipet Rafael Pons, transportado á este Lazareto en 26; muerto á la madrugada del dia de hoy en la casilla del Zahumerio de la puerta principal de la patente sospechosa, dicen: que por la inspeccion de dicho Cadaver, han notado que tenia toda su superficie de un color amarillo muy subido, con algunas petequias lividas sobre el musculo pectoral izquierdo, ambos hipocondrios, y musculo derecho, sin ningun chorro de humor negro por ninguno de sus emunetorios. Por los sintomas relacionados del enfermo y asistente que lo cuidaba, y observados del médico que le asistia, se ha sabido primeramente ser un hombre caquetico-hepatico desde tiempo anterior, y se ha visto el color ictérico desde su principio, y que padecia leve de-

lor de cabeza poca sed, dolor à la region del higado no continuo, hipo á intervalos à proporcion del dolor, vómitos y cursos bilios-amarillos, y agonizado con vivos y fuertes suspiros. Por lo que infieren y declaran haver muerto el dicho Pons de calentura biliosa maligna sporádica, con inflamacion secundária, gangrenada en el momento de su muerte.=Dr. Joaquin Carreras.=Isidro Belmaña.“

Su compañero se ha mantenido sano, y robusto sin la menor novedad en la salud.

Luego que se recibió la noticia de haver enfermado el Capellan Parroco interino del Lazareto pasó la Junta un recado al Muy Reverendo Señor Rector de esta Parroquial Iglesia Dr. D. Francisco Sintes y al Reverendo P. Guardian del Convento de Jesus de esta Ciudad para que se sirviesen nombrar un eclesiástico para subministrar el pasto espiritual á los enfermos del Lazareto, y demorandose la determinacion en un asunto tan urgente, se le dirigió al primero el oficio que dice asi:—“En el dia de ayer se dirigió á V. R. esta Junta Superior de Sanidad para que se sirviese nombrar un sacerdote que reemplazase al Capellan Párroco del Lazareto mientras dure la indisposicion de que adolece á fin de que no falte el pasto espiritual al crecido número de enfermos que existe en aquellas enfermerias, y hasta ahora no se ha podido lograr este urgentisimo auxilio en favor de la humanidad, por lo que, espera esta Junta que V. R. se sirva disponer lo que estime mas combeniente para que sin demora pase un sacerdote al referido lazareto al efec-

to indicado, pues ella no desea sobre si la menor responsabilidad en esta parte. Dios guarde á V. R. muchos años. Mahón 5 de octubre de 1821.= Señor Don Francisco Sintes, Pro. y Rector.

A que contestó con el oficio que sigue:="Mucha admiracion me causó el simple recado que ayer recibí de esta Junta Superior de Sanidad para que nombrase yo suplente por el Capellan de Lazareto en el dia enfermo: pero mucha mas ha sido la que me acaba de sorprehender con el oficio que de V. S. recibo en este momento, pues nunca ha sido á cargo mio el disponer de ningun empleo de este Lazareto, si que siempre ha sido esto una cosa privativa de esta Junta como lo ha practicado con todos los empleos que han vacado hasta ahora, y hasta con el de Capellan de dicho lazareto, que se ha verificado otras veces. Por lo que no dudo, que si fala la asistencia espiritual por un momento á aquellos infelices enfermos, toda la responsabilidad recaerá sobre V. S. y ninguna sobre de mi; pues V. S. unicamente puede convenirse con los sacerdotes que quieran prestarse á tan digno y laudable servicio; que no dudo habrá algunos, aunque sean tan criticas las circunstancias actuales de dicho lazareto. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon y 5 octubre de 1821.= Dr. Francisco Sintes, Rector de Mahon.= Muy Illtre. Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad de esta isla. "

La Junta le replicó en estos terminos: = „Esta Junta ha visto cuanto V. R. espresa en su oficio de este dia, y ella debe observarle que ahora no se trate de nombrar Capellan Parroco del lazareto, sino de socorrer la humanidad doliente con los auxilios

espirituales que no puede administrar por su indisposición el que tiene á su cuidado este encargo. Este es un caso extraordinario y urgentísimo, y es á V. R. el procurar este consuelo á los enfermos del lazareto disponiendo que uno de los sacerdotes de esta parroquia pase á llenar un servicio, cuyo retardo puede ser perjudicialísimo, y las circunstancias no dan lugar á formalidades ni discusiones. Así lo espera la Junta de su acendrado celo, sin que en ningún tiempo pueda caberla la menor responsabilidad mientras ruega á Dios guarde á V. R. muchos años. Mahón 5 de octubre de 1821.—Sr. D. Francisco Sintés, Pro. y Rector.”

Y á ello satisfizo con el oficio del tenor siguiente:—“Aunque en manera alguna pueda corresponderme á mi el dar la asistencia espiritual tan urgentísima á aquellos enfermos del lazareto, por ser esto privativo y especial á esta Junta conforme el reglamento de dicho edificio: ni tenga yo facultades para disponer que vaya allí ningún sacerdote de esta parroquia: sin embargo animado del bien espiritual que deseo á todos mis hermanos y que no dejaré de procurar por todos los medios posibles, presenté ayer á V. S. Dn. Juan Bonet Vicario de esta Parroquia, quien se ofreció á prestar tan importante y religioso servicio, nombrando igualmente á D. Antonio Lluch Presbitero de la misma, pronto al mismo objeto. Y esta mañana en virtud del oficio de V. S. recibido á las nueve de este día, siendo las once, he presentado á V. S. D. Jayme Alaquer, D. Bartolomé Mercadal y D. Guillermo Pons Presbiteros de esta Parroquia, quienes se ofrecen con toda prontitud de ir á asistir espiritualmente aquellos

nuestros hermanos enfermos. Los que con este oficio, de nuevo, tanto unos como otros presento con la mayor satisfaccion á fin de que V. S. sin perdida de tiempo elija al que mas le acomode, y remedie la falta irreparable que hay en ese lazareto de los socorros espirituales, tan importantisimos en las actuales y criticas circunstancias, para descargarse de toda la responsabilidad que pesa unicamente sobre esta Junta en este negocio, y no sobre mi por extraordinario y urgentisimo que sea el caso. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon y 6 de octubre de 1821.
 = Dr. Francisco Sintes Rector de Mahon. = Muy Illtre. Sr. Presidente de la Juuta Superior de Sanidad de esta Isla."

Durante estas contestaciones, se presentaron algunos eclesiasticos con las proposiciones en idioma vulgar del pais que literalmente traducidas son como sigue.

Primera: =, Quiero entrar dentro del lazareto con las condiciones siguientes: 1.º La junta deberá entregarme antes de todo trescientos duros. 2.º La junta me pasará diariamente seis duros. 3.º Siempre que el Dr. Roger muera se me deberá dar la propiedad de Capellan del Lazareto, pero con la condicion de que no debo estar bajo las órdenes del Alcayde, ni he de vivir dentro de él y solo será obligacion mia ir á celebrar todos los dias festivos, y de asistir siempre que haya necesidad. 4.º En el caso que el Dr. Rotger no muera la junta me pasará anualmente una pension de doscientos duros todo el tiempo de mi vida. 5.º En caso que Dios me deje salir con vida y salud, la junta deverà entregarme inmediatamente una gratificacion

de 500 duros, y en caso de morir, yo podré disponer de dicha gratificación, y la Junta obligada á entregarla á las personas que yo determine.= Estas condiciones deberán ser estendidas por un notario, dandome igualmente una fianza que responda de ellas.= Del salario que la Junta me pasará diariamente, quedo yo obligado á pagar un criado que me sirva, y este debe ser el que yo determine.

Segunda: =, Las proposiciones que quiero para entrar en el lazareto son del tenor siguiente: =1.º Deberé estar dentro del lazareto todo el tiempo que el Dr. Roger se halle imposibilitado de esta enfermedad, y no de ningun otro. En caso que muera deberé continuar hasta que haya cesado el contagio. Pero no moriendo el dicho Dr. se me deberá poner en cuarentena y pasar á Mahon. 2.º Se me deberán entregar trescientos duros de entrada, y cuatrocientos de salida: advirtiendome que si muero igualmente se me los deberán dar. 3.º Desde el dia que entre hasta el en que pondré los pies en Mahon deberán pasarme tres duros cada dia y un asistente de mi satisfaccion.“

Tercera. Un duro franco para mi pagados todos los gastos que podré ocasionar.= Despues he de quedar en caso que sobreviva perpetuamente segun está establecido.

Cuarta: 1.º Cincuenta duros por el primer dia de entrada.= 2.º Un duro y medio diario que semanalmente se entregará á mi madre y un asistente durante todo el tiempo de la epidemia 3.º Cuando el Capellan actual muera quedaré capellan propietario del Lazareto, quedando á cargo de la Junta el hacerme venir el despacho de la

Suprema. En caso de no morir dicho Capellan, saliendo yo del Lazareto, deberá esta Junta gratificarme con 800 duros ó con dos pesetas diarias durante todo el tiempo de mi vida y en caso de morir yo antes de mi Madre, ó muriendo yo en el Lazareto se darán á mi Madre durante la vida de esta.

El 6 se ofició con el Reverendo Economo, de la Parroquia del Carmen y al M. Reverendo Padre Guardian del Convento de Jesus en estos terminos.

»Los enfermos del Lazareto se hallan sin pasto espiritual á motivo de haver enfermado el Cura Párroco interino de aquel establecimiento Sanitario. En tal conflicto se hace preciso que V. R. ponga en obra todos los medios que le dicte su acendrado celo para escitar la caridad de los Religiosos de su convento à fin de que uno de ellos pase inmediatamente á socorrer aquellos infelices con el pasto espiritual con lo que hará V. R. un particular Servicio á nuestra Santa Religion y á la humanidad doliente en este apurado momento el mas perentorio y que no dá lugar á dilacion ni á formalidades que pueden producir males irreparables; esperando la Junta una pronta contestacion para obrar en consecuencia de modo que en ningun tiempo pése sobre la misma la menor responsabilidad en esta parte. Dios guarde á V. R. muchos años Mahon 6 de Octubre de 1821.
=M. Reverendo Padre Guardian de San Francisco de esta Ciudad.

»Los enfermos del Lazareto se hallan sin pasto espiritual á motivo de haver enfermado el Cape-

Ilan Párroco interino de aquel establecimiento. En tal conflicto la Junta recurre á V. R. para que excitando con su acreditado celo la caridad de los Sacerdotes de que se compone esta Reverenda comunidad, se preste uno de ellos á este interesantísimo servicio en favor de nuestra Santa Religion y de la humanidad doliente, pasando inmediatamente á dicho Lazareto para egercer su ministerio con los referidos enfermos; esperando esta corporacion se servirá V. R. dar una pronta contestacion por ser el asunto urgentísimo y no dá lugar á la menor dilacion á fin de obrar en consecuencia de tal modo que nunca pese sobre la misma la menor responsabilidad en esta parte. Dios guarde á V. R. muchos años Mahon 6 de Octubre de 1821.—M. R. Sr. Economo de la Parroquial del Carmen de esta Ciudad.”

Y no habiendo producido ningun efecto dirigió esta Junta al Ilustre Sr. Vicario General Gobernador de la Mitra el oficio que Sigue:

„Habiendo enfermado el Capellan Parroco del Lazareto el Presbitero Dn. Bartolomé Rotger, recurrió esta Junta á las autoridades eclesiasticas de esta Ciudad implorando el auxilio de un Sacerdote para socorrer á los enfermos con el pasto espiritual. El resultado de tan justa demanda en un momento tan critico y perentorio y en que no le quedaba otro recurso à esta Junta, ha sido el que consta en las cuatro copias que acompañan, las que instruirán á V. S. de las escandalosas proposiciones que han hecho los eclesiasticos que las subscriben en que resplandece mas presto un espíritu lucrativo que un celo caritativo cual de-

berá impulsar sus religiosos sentimientos á correr precipitadamente al auxilio de los infelices dolientes para encaminarles por la senda de la salvacion en el ultimo trance de su vida. V. S. no podrá menos de recononocer que aun el mas moderado pidió un imposible exigiendo ademas de un duro diario liquido de todo gasto que pudiese ocasionar, se le abonase perpetuamente el sueldo asignado á esta plaza desentendiendose de que en esta Junta no residen facultades para conceder iguales gracias, ni para imponer nuevos cargos sobre los fondos Sanitarios, cuya atribucion pertenece esclusivamente al Supremo Gobierno. ¿Y que concepto podrá formar V. S. de los demas? En todos se descubre el fin de prevalecerse de la necesidad para fundarse un patrimonio olvidados de los deberes á que les constituye el sagrado ministerio que ejercen. La Junta lo pone todo en noticia de V. S. para que enterado de cuanto ya espresado se sirva distribuir una pronta y eficaz providencia á fin de que no falte á la humanidad doliente un auxilio tan saludable y que por ningun motivo puede negarse á los que lo necesitan en los últimos momentos de sus dias; segura esta corporacion de que sus activas diligencias practicadas en esta parte dejarán á cubierto su responsabilidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahón 7 de octubre de 1821.—Señor Don Ignacio Pujol.”

Su contestacion dice asi:—»Esta mañana he recibido el oficio de V. S. fecha de ayer, con las cuatro copias que acompañaban, y en seguida

contemplando el abandono en que se hallan los enfermos del lazareto con motivo de la enfermedad de su Capellan D. Bartolomé Roger por falta de sufraquios espirituales, he distribuido las ordenes oportunas á ese R. Rector, para que como Parroco propio que es de dicho lazareto provea inmediatamente de sacerdote confesor que deberá substituir al espresado Roger, y hacer sus veces durante su enfermedad, dejando á la prudente consideracion de V. S. el procurarle á su tiempo de la superioridad aquella gratificacion à que se hiciese digno el suplente por sus caritativos servicios, y el proporcionarle desde luego de su entrada en dicho edificio, todo lo necesario á su decente manutencion. Al mismo tiempo escribo al P. Guardian del Convento de Jesus de esa Plaza, exortandolo à que destine un Religioso para el Lazareto, por cuyo medio y el del Reverendo Rector, no dudo quedará provisto el Lazareto de capellan interino, que es lo que basta à mi entender por ahora. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudadela 8 de octubre de 1821.=Ignacio Pujol.=V. G. S.=A la Junta Superior de Sanidad de esta Isla.”

El dia 9 falleció el capellan Parroco interino Dn. Bartolome Rotger, y el 10 se presentaron los Muy Reverendos Rector Dn. Francisco Sintes Presbitero y P. Guardian del Convento de Jesus de esta Ciudad Fray Juan Riudavets, cuyo resultado fué el que sigue.

»Dia 10 de Octubre de 1821. Reunida la Junta en que concurrieron los M. Reverendos Sr. Rector D. Francisco Sintes Presbitero, y P. Guardian del Convento de Jesus de esta Ciudad Fr. Juan Riuda-

vets se leió la contestacion del Sr. Vicario General Governador de la Mitra, al oficio que le dirigió esta Junta sobre nombramiento de un sacerdote para ausiliar los enfermos del lazareto, despues de varias reflexiones presentó el P. Guardian al Reverendo P. Fr. D. Francisco Preto, religioso de su convento quien dijo se ofrecia á este servicio con el sueldo de reglamento, concediendole otro sacerdote en calidad de ausiliar que hará las funciones de sacristan, con el haber diario de diez reales vellon, esperando la proteccion de la Junta para el logro de la propiedad del empleo, y que se le adelantarian dos mesadas para habilitarse de vestidos, y demas necesario para desempeñar el referido encargo, á cuya propuesta accedió la Junta en todas sus partes, asegurando al benemerito religioso la mas espresiva recomendacion ante la superioridad, por el distinguido y caritativo celo que ha manifestado en esta ocasion, en favor de la humanidad doliente, á fin que se le recompense este interesante servicio con la propiedad del empleo y demas que fuere de su superior agrado.“

El dia siguiente pasó el Reverendo Fr. Francisco Preto al lazareto para desempeñar el referido encargo, dando la mayor prueba de los sentimientos de humanidad que abriga su corazon, y del desinteréz con que espuso su vida para socorrer aquellos infelices con los sufragios espirituales.

Durante estas desagradables contestaciones se presentaron otros sucesos todos de la mas alta importancia. El dia 5 de dicho mes de octubre se esparcieron voces de que en Villa-Carlos existia una muger acometida de la fiebre amarilla; y en efecto recibió esta Junta de aquella Municipal

el oficio y declaracion de los facultativos que dice asi. = «El Dr. D. Pedro Segui y el Sr. José Camoin dicen á esta Junta Municipal de sanidad con esta fecha lo que sigue. = „Sr. Presidente y vocales de la Junta Municipal de sanidad de Villa-Carlos, = Declarandonos incomunicados el Sr. Camoin cirujano de esta ciudad y el infrascrito Dr. en medicina D. Pedro Segui á V. S decimos: que habiendo visitado la Patrona Mariana Gelabert de edad de 78 años, nos parece sospechosa la enfermedad de que adolece, por presentar hoy 5 de octubre 1821 los sintomas siguientes: tiene dolor de cabeza, ansias de provorar, lengua seca, y algun tanto negra, sed, postracion de fuerzas, escreciones alvinas bilioso-sanguineas, tirando á negro, erupcion petechial sobre de toda la superferie de su cuerpo, con algunas manchas negras, con esto tenemos que observar á V. S. que habiendole preguntado desde cuando se hallava enferma nos ha contestado que el lunes proximo pasado se sintió un dolor de cabeza muy fuerte, calosfrios, con ancias de vomitar, calor escesivo, sed, pero que encontrandose muy mala no llamó al Sr. Camoin que al miercoles, el que la halló con grande postracion de fuerzas, desmayos, lengua sucia y negruzca, pulso fuerte y lleno, con una picazon muy incomoda y algunas manchas encarnadas sobre todo su cuerpo, cuyos sintomas continuaron el dia de ayer con alguna remision en el pulso. Pero volvieron á manifestarse en la noche del dia anterior con la intensidad que habemos notado hoy por la mañana, en cuya consecuencia creemos de nuestro deber elevar á V. S. todo lo que llevamos espuesto para su inteligencia y ulterior go-

bierno.=Nota los infrascritos se hallan incomunicados en la casa del Sr. Camoin Cirajano de esta Ciudad. En vista de tan desagradable aviso no ha omitido momento esta corporacion, en incomunicar la casa de la paciente para evitar el roze con los demas vecinos; como igualmente y al propio efecto, la del Sr. Camoin, en la que se halla el Dr, Segui todo lo qual lo comunicamos á V. S. para que sin perdida de tiempo se sirvan dictarnos, lo que en este caso se ha de practicar.=Dios guarde á V. S. muchos años. Villa-Carlos 5 de Octubre 1821.=Antonio Alimundo Alcalde 1.^o=Antonio Anton Secretario.=SS. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de la Isla.=Nota sin embargo de la declaracion que antecede determinó esta Junta pasase el Doctor en Medicina Dn. Francisco Serra miembro de la misma al reconocimiento de la paciente, bajo las precauciones necesarias y halló que esta estaba algun tanto rasgada por causa de una acrimonia escorbútica y de haver pasado algunas vermis.=Alimundo Alcalde 1.^o”

Inmediatamente se reunieron las dos Juntas Superior y la Municipal unida con el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. Se acordó aquel Pueblo con la Milicia Nacional Voluntaria cuyo Batallon desplegó todo su celo para el servicio público. Se comunicò á todas las demas Juntas Municipales de la Isla esta iufausta noticia; y se tomaron las providencias necesarias para cortar por mar y por tierra toda comunicacion con el referido pueblo, pero el resultado fué mas feliz de lo que prometia el primer aviso.

Los partes del 6, de los facultativos empezaron á calmar los ánimos. Su contesto dice así.—Primerro. »Habiendonos constituidos hoy á las seis de la mañana en la casa de la enferma patrona Mariana Gelabert la hemos encontrado con una remision muy notable de todos los sintomas la que atribuimos à las medicinas que se le administraron en el dia anterior, y que por casualidad se hallaron en la casa de la paciente, sin embargo se notan sobre la periferie de su cuerpo las mismas manchas negras que observamos ayer, la lengua es todavia negra á su basa, pero humeda, todo lo que ponemos à noticia de V. S. para su inteligencia.—Villa-Carlos 6 de octubre de 1821.—Pedro Seguí.—José Camoin.—Segundo. »Son las cuatro de la tarde y acabamos de ver á la patrona Mariana Gelabert, que hemos hallado con un leve aumento de fiebre, la lengua casi natural, pero un poco mas seca, su semblante es despejado, su espiritu alegre, las evacuaciones alvinas obtenidas por medio de continuas lavativas son abundantes y biliosas, y no negras como las de ayer, las orinas claras y casi naturales, la enferma puede menearse con mas facilidad, han desaparecido del todo las manchas encarnadas que se observaban sobre la periferie de su cuerpo, permanecen pero las petequias, que llamariamos mas bien echimoses sub-epidermoicas que consideramos despues de una detenida observacion, serán efecto de la vejez mas bien que de la putridez y malignidad de la dolencia. Por lo que debemos manifestar á V. S. que disminuye para nosotros la sospecha de si ó no podria ser la calentura amarilla de que

adolece la patrona Mariana Gelabert, creyendonos bastante fundados en la actualidad para poder calificar à dicha enfermedad de putrido maligna remitente. Dios guarde á V. S. muchos años. Villa-Carlos 6 de octubre de 1821.=P. Segui, D. M. =Joseph Camoin."

En su vista, y de otro informe que separadamente dieron dichos Facultativos acordaron ambas Juntas, que si en el parte del dia Siguiete no resultava alguna novedad se levantase el cordon quedando incomunicadas todas las Personas que lo estaban en las casas que habitavan. El parte del 7 dice asi.=»Nos apresuramos de participar á V. S. el buen estado en que hemos hallado esta mañana á la enferma Mariana Gelabert; la noche la ha pasado muy quieta, todas las funciones de su cuerpo sea morales sea phisicas van restableciendose, como las echimoses subepidermoicas disminuyen á medida que se le subministran las medicinas, adecuadas á su estado; en fin queda enteramente desvanecida para nosotros la sospecha que nos haviamos formado de su dolencia: lo que ponemos á noticia de V. S. para los efectos oportunos. Villa-Carlos 7 de Octubre de 1821.=P. Segui D. M. =Joseph Camoin.

Se levanto el cordon. La enferma el 8 se hallava ya en convalecencia: y el 9. Se pasó á la Junta Municipal de Villa-Carlos el oficio que Sigue.=»En vista de hallarse ya en convalecencia la Patrona Mariana Gelabert por los partes que V. S. ha remitido queda esta Junta Superior enteramente convencida de que no existe el mas leve recelo de contagio, y en consecuencia deja á V. S. el

determinar lo que estime mas combeniente con las personas incomunicadas á motivo de la enfermedad de dicha Gelabert. Dios guarde á V. S. muchos años Mahon 9 de Octubre de 1821.—Señor. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de Villa-Carlos.

El 7 recibió esta Junta Superior el oficio que sigue «Destacamento de las casas de los Baños.—M. Ilustres S. S.—Esta mañana á cosa de las once y media he pasado á hacer una visita al Caballero Oficial del destacamento de San Felipet á quien he hallado en cama, y habiendome puesto á observar el aspecto que presentaba su enfermedad he observado que todo su cuerpo estaba muy amarillo: de alli á poco rato le ha acometido un bomito de unas especies negras lo que en espacio de hora y media poco mas ó menos le ha repetido hasta siete ú ocho veces y ultimamente he visto arrojaba algunas porcioncitas de Sangre. En esta disposicion le he dejado advirtiendolo al Sargento del Destacamento ponga un centinela á la puerta de dicho Oficial para elebar todo lo observado al conocimiento de V. SS. para su inteligencia y gobierno.—Dios guarde á V. SS. muchos años Casas de Baños 7 de Octubre de 1821.—Mariano Ornachea.—Muy Ilustres SS. de la Junta Sanitaria.»

Sin perdida de tiempo pasó el Sr. Semanero con el de la Municipal Dr. Dn. Manuel Rodriguez y el Secretario de esta Superior al punto de Felipet con las debidas precauciones y encontrando ya fallecido el enfermo, fué conducido el cadaver con su asistente y ropas de uso del difunto al

Lazareto. Los Destacamentos de Felipet y Casitas de Baños se incomunicaron, y examinado el cadaver por los facultativos del Lazareto y hecha la diseccion anatomica del mismo, dieron en los dias que se citan las declaraciones que á continuacion se espresan. — En el Lazareto Nacional del Puerto de Mahon á los 8 dias del mes de Octubre de 1821. Reunidos los dos facultativos de este Lazareto, á fin de examinar el Cadaver del Comandante del Destacamento de San Felipet Dn. Francisco Ortiz muerto alli ayer y conducido al Cementerio à las 5 de la tarde declaramos: Que habiendo inspeccionado dicho Cadaver hemos observado que toda su periferie era de un color pajizo muy claro, sin petechias, ni manchas amoratadas, á escepcion de la porcion inferior del escroto: cuya parte era algo livida; sin hacer mertio de la parte posterior del tronco echimosada; por ser del todo insignificante: y finalmente que de sus narices ha salido un poco de sangre disuelta á fuerza de sacudir con alguna violencia el cadaver puesto boca abajo. Por la relacion de su asistente se ha sabido que dicho Ortiz estaba enfermo desde cuatro á cinco dias: que habia comido datiles marisco sin cascara que no llegava á docena que habia vomitado materiales de color de chocolate, cuyo alimento habia tomado, y que ignoraba el color del material de sus cursos cuya relacion hemos tomado delante del Alcayde de este Lazareto careciendo de datos positivos sobre su enfermedad, por no haber asistido ninguno de nosotros al Difunto durante la misma, y por la relacion que Dn. Ma-

nuel Rodriguez dió al Cirujano infrascrito presentes los Señores Vocal y Secretario de esta Ilustre Junta, y de su hijo consta que dicho Ortiz havia comido dátiles enteros con sus cáscaras: que desde la noche anterior se sentia enfermo: que si se abria el estómago, se verian claramente los dátiles enteros: y que habia muerto de una cólica segun su parecer: decimos y declaramos: que por causa de la ambigüedad de los señales que se han presentado en el cadaver al tiempo del visorio y con motivo de la inexactitud y contradiccion de las dos relaciones enunciadas: no podemos decididamente determinar la clase de enfermedad de que el mencionado Ortiz ha muerto; y que debe esta recelarse sospechosa hasta ver el resultado de la salud de su asistente el cual en el dia se mantiene en observacion en este Lazareto hasta ulterior disposicion de esta Muy Ilustre Junta Superior de Sanidad.=Dr. Joaquin Carreras.=Isidro Belmaña."

Segunda.=Los facultativos infrascritos de este Lazareto habiendo hecho la diseccion anathomica del cadaver del comandante del destacamento de San Felipet Don Francisco Ortiz, en la cavidad natural, la cual era la que, por los señales referidos en el parte del dia de hoy dava muestras nada equivocadas de ser la parte afecta: Han encontrado el estomago é intestinos en su estado natural sin muestras de lesion alguna. El estómago, tan solamente contenia una porcion de materiales de color de chocolate y enteramente vaciado, no ha contenido ningun cuerpecito solido, ni de la substancia de los dátiles, marisco, que habia comido, ni de sus cascaras, el material que hemos

detenidamente examinado. El hígado tan solamente ha presentado en el lobo mayor derecho á su inferior extremidad la gangrena, siendo la extensión de su color negro del diametro de una pulgada en una porción, y de media en otra, y en el medio del cuerpo del hígado, porción de sangre coagulada, la cual lavada con vinagre blanco, dejaba teñida de color roxo-negrusco las partes que la contenían. = Añadimos á esta relación la que nuevamente hemos tomado del Asistente del difunto, el cual por haver llegado ayer al anocheecer algo asustado de la muerte tan pronta de su amo, titubeava y no tenía espíritu para declarar sobre lo que se le preguntava. Y consiste en que el miercoles dia 3 de octubre el referido Ortiz al medio dia comió una porción de dátiles marisco, que no llegó á dozena, dejando las cascarras las que el asistente recogió y tiró por sus manos, El Jueves principió su enfermedad, con frio moderado sintiendose de un gusto semejente á huevos corrompidos, la lengua un poco cargada, ningun cansacio ni dolores en la cabeza, ni en las partes inferiores. El viernes tomó un purgante de la sal de higuera y tomó agua caliente para vomitar; y por la tarde, sabe por relación de su amo que vomitó dos ó tres de aquellos dátiles; no pero por haverlos visto el declarante cuando los vomitó: Nada puede decir en cuanto á sus cursos, porque su amo hiva al comun á hacer sus necesidades. El sábado tomó chocolate por la noche. Y el Domingo vomitó materiales de color de chocolate, tenía los ojos y superficie de su cuerpo algo amarillos: Se le conocia un poco de delirio y murió á las 4 de la tarde. Lazareto Nacional á 8 de

octubre de 1821.—Dr. Joaquin Carreras.—Isidro Belmaña.“

Tercera.—»Muy Ilustre Señor:—Consecuente á lo prevenido por el Alcayde interino de este Lazareto de orden de V. S. relativo á que á la mayor brevedad demos un dictamen categorico, sobre si graduamos ó no de sospechosa ó contagiosa la enfermedad que causó la muerte al difunto Don Francisco Ortiz Teniente del Batallon de Zaragoza, por lo que pudimos observar en la inspeccion del cadaver y diseccion anatómica, que se hizo del mismo, decimos: Que no obstante de que la ambigüedad de los señales, que se nos presentaron en el cadaver al tiempo de su visorio, y la inexactitud de la relacion de su enfermedad que sin asistencia de facultativo havia padecido, nos obligaron en aquel entonces á declarar que devia recelarse sospechosa; pero en el dia respecto de las mayores luces que adquirimos con la diseccion anatómica que se hizo del mismo y la ulterior y mas exacta relacion de su asistente: A cuyas relaciones por estar ya en vista de V. S. nos referimos consta por la primera: De que examinado el higado presentó en la extremidad de su lobo mayor derecho la gangrena con la extension que alli se refiere, y que en el medio de su cuerpo contenia el higado porcion de sangre quajada la que despues de lavada dejó las partes que la contenian con un color roxo-oscuro, lo cual evidenciaba la hepatitis ó inflamacion del higado, que la havia precedido y causado; y como esta lejos de ser combatida con dieta y sangrias: fué irritada con el purgante de Sal de higuera, y con los volun-

tarios esfuerzos de vomitar y con la toma de chocolate no fué estraña la peragudez con la que acabó la tal flogosidad con su vida, acreditandose asi mismo por este motivo de enfermedad primaria, que trajo por secundaria la fiebre, de la que no dudamos fué acompañada su phtegmasia. Esto juntamente con no haver aparecido evidentemente los sinthomas patognomonicos de la amarilla epidémica en el Lazareto, como es de ver por los datos de la citada relacion y lo son fuertes dolores de cabeza y huesos, con decaimiento de espiritu y postracion de fuerzas de su cuerpo: pudiendose muy bien atribuir todos los demas sintomas y señales observados, asi durante su vida como al tiempo del visorio de su cadaver á efectos de la inflamacion de dicha visera, declaramos: que la enfermedad de la cual murió dicho Ortiz fué la hepatites ó inflamacion del higado con fiebre peraguda y maligna accidental no contagiosa; y que no fué el tifo icterodes ó sea calentura amarilla. Lazareto nacional 12 de octubre de 1821. = Dr. Joaquin Carreras. Isidro Belmaña. „ Resultando de ellas que la causa de la muerte del comandante del destacamento de Felipet D. Francisco Ortiz fué la hepatites ó inflamacion del higado con fiebre peraguda y maligna accidental no contagiosa; y que no fué el tifo icterodes ó sea calentura amarilla. Sin embargo los destacamentos se mantuvieron incomunicados por algunos dias, y no habiendose notado la menor novedad en la salud de los individuos de que se componian fueron admitidos á libre platica y comunicacion. Mientras ocurrían estos sucesos alarmantes no fué de menor gravedad el que acaeció en Cala-Tau-

lera. En ella asistia el Javeque Santo Cristo de Santa Eulalia, llegado el 29 de Setiembre procedente de Larrache con diez dias de navegacion cargado de cueros salados y cera sin haver hecho escala en ningun puerto, ni haver tenido el menor rose en su travecia, segun que asi lo declaró su patron. El dia 5 de Octubre enfermaron tres individuos de su tripulacion y otro el 8, todos de la fiebre amarilla, entre ellos el Patron que falleció el dia 9. = Á este tiempo havian pasado ya muchos de los barcos infestados á la Cala de San Jorge para continuar sus operaciones de espurgo, bien que su numero ascendia ya á treinta y seis entre ambos fondeaderos. Este acontecimiento dió lugar á nuevas reflexiones y á nuevas disposiciones. Estrechas ordenes se remitieron al Alcayde para que activase el espurgo de los barcos existentes en Cala-Taulera y mas particularmente el Quechemarin Nuestra Señora de Begoña como que era el que daba mas recelo aunque se hallava sumergido segun lo permitia el fondo del parage de la Cala en que existia. Se acordó con fecha del 7 que el Alcayde notificase á los Capitanes de los buques extranjeros llegados en la tarde del dia anterior que hallandose los almacenes del Lazareto enteramente ocupados, no podrian verificar su descarga en mucho tiempo y no les empezaria la incomunicacion hasta haverlo realizado, quedando ellos en entera libertad de pasar á otro Lazareto para evadirse de los indispensables perjuicios que les havian de resultar, y que igual prevencion hiciese el Diputado de salud en Calafons á todos los barcos procedentes de pais infes-

tado antes de entrar en el Puerto. Se mandó que se quemase todo lo que se hallase susceptible sobre el muelle de Cala-Taulera. El 9 se pasó al Alcayde interino el oficio que Sigue.

”Esta Junta Superior de Sanidad acordó en sesión de ayer que se proceda inmediatamente á la descarga del Javeque Santo Cristo de Santa Eulalia colocandose los cueros en el corral del ganado y la cera en uno de los edificios de patente sucia, que concluida esta operacion y puesto el barco á plan barrido sea conducido al parage que V. designe para introducirle el agua del mar obrando en todo del mismo modo que se ha practicado con los demas, haciendole pasar la barra siempre que sea posible. Tambien acordó que las tripulaciones existentes en los barcos que se hallan ya encalados y con guarda de salud á bordo pasen á recoger una despues de otra por orden, las velas y demas aparejos que tengan en los almacenes de patente sucia embarcandolo en el muelle del clot dels ases; en el concepto que antes de introducir las velas á bordo, han de permanecer veinte y cuatro oras en el mar al costado del buque y la jarcia y demas se pase por agua del mar, esceptuando unicamente lo que pueda averiarse ó deteriorarse encargandose muy estrechamente á V. la mayor vigilancia en estas operaciones para evitar todo roce y que se egecute con todas las precauciones necesarias. Lo que comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años Mahon 9 de Octubre de 1821.—Sr. Dn. Pedro Masqués.”

El mismo dia se pasó al Teniente de Alcayde

el que dice así.—Esta Junta Superior de Sanidad ha determinado que las tripulaciones existentes en los barcos que se hallan ya encalados y tienen guarda de salud á bordo pasen á recoger una despues de otra las velas y demas aparejo que tengan en los almacenes de patente sucia del Lazareto embarcandolo en el muelle del clot dels ases. Antes de introducirse las velas á bordo deben subsistir en inmersión al costado del buque; la jarrea y demas debe pasarse unicamente por el mar, exep tuado lo que pueda averiarse ó deteriorarse. —Lo que pongo en noticia de V. para su inteligencia cuidando de que luego de ordenar el Alcayde la egecucion de lo mandado se cumpla la inmersión en la forma espresada, avisandolo al Practico Dn. Bernardino Pons para que vigile mas de cerca sobre la mayor exactitud de estas operaciones, las que cumplidas en todas sus partes no se permitirá que las tripulaciones vuelvan por ningun motivo ni pretesto al Lazareto. Dios guarde á V. muchos años. Mahón 9 de octubre de 1821. —Sr. Don Pedro Forbes.”

El 10 se pasó al mismo Teniente de Alcayde otro del tenor siguiente:—”Prevendrá V. inmediatamente á todos los patrones de los barcos que hayan recibido las seis fumigaciones despues de achicado el agua en la Cala de San Jorge, tengan las escotilas y puertas de las ventanas de la camará abiertas, menos cuando llueva y pongan tres mangueras de ventilacion, dando pronto aviso si notase que alguno deja de cumplir esta prevencion. Dios gnarde á V. muchos años. Mahón 10 de octubre de 1821.—Sr. D. Pedro Forbes.”

Los espurgos de barcos, efectos y equipages, se ejecutaron con el mayor rigor, y el mal empezó à ceder à la actividad con que se obrava para lograr su esterminio: pero aun se experimentavan algunos accidentes, y los que causaron mayor sensacion fueron los dos ultimos acometidos el guarda de salud del Bergantin Catalina, y de Bergantin ingles Eclips. El primero havia entrado en servicio el 10 de octubre; fué acometido el 22, y falleció el 24. El segundo entró el mismo 10 de octubre, enfermó el 24 y curó. En ambos buques se havian executado ya la mayor parte de las operaciones de espurgo, y practicadas todas las diligencias posibles para averiguar si estos accidentes dimanavan de los barcos ó de otra causa, no pudo lograrse una perfecta aclaracion aunque todo se inclinava à favor de no existir recelo en los buques, visto particularmente que en los muchos que se hallavan en igual estado y tenian sus tripulaciones y guardas de salud à bordo no havia aparecido la menor novedad, ni tampoco en el celoso y honrado guarda de salud de los doce Andres Llambias que se prestó al servicio de barrenar los barcos para introducirles el agua, en el momento que á ningun precio se encontraba quien practicase esta indispensable operacion, ni en su compañero el joven Francisco Puddo, á pesar de haber frecuentado ambos por mucho tiempo en todos los referidos buques durante las operaciones citadas, por lo que, se determinò que á mayor precaucion se fumigasen de nuevo los referidos buques por seis dias consecutivos, colgando las ropas de las tripulaciones entre puentes, para que recibiesen la accion de los

desinfectantes, que lo propio se egecutase con todos los demas que se havian considerado infestados y que se consultasen los facultativos sobre estas fumigaciones. Reunidos varios reglamentos el que se usa en el Lazareto de Marsella, y el formado por el Medico D. Joaquin Garreras, en 27 de setiembre ultimo, se llamaron los facultativos D. Bartolomé Ramis, D. Juan Pons, D. Pedro Segui y D. Juan Camps para que manifestasen su opinion sobre cual de ellos consideraban mas eficaz para la desinfeccion; y habiendo pedido tiempo para examinarlo con detencion dieron su dictamen en esta forma.

«Los facultativos que firmamos hemos examinado atentamente los varios reglamentos que nos ha pasado esta Junta Superior de Sanidad al efecto de hacer en ellos las alteraciones que conceptuásemos necesarias, y en su vista hemos acordado unánimes que siendo los métodos de desinfeccion prescritos en dichos reglamentos y en particular en el que señalamos con la letra B. conformes en un todo con lo enseñado por los profesores mas amaestrados en la medicina y química, seria por demasiado y aun ridículo por parte de los que subscriven, hacer en ellos la mas minima alteracion, con lo cual dejamos evacuado el informe que se nos pide. Dios guarde á V. S. muchos años
 Mahon 30 de Octubre de 1811.—Bartolomé Ramis.—J. Pons Medico.—Pedro Segui D. M.—Juan Camps.—Sr, Presidente y vocales de la Junta Superior de Sanidad de la Isla.

En su vista se formaron para llevar á efecto esta última operacion las instrucciones siguientes.

«La Junta Superior de Sanidad de esta Isla

con el fin de asegurar mas y mas la entera desinfeccion de los barcos que se consideran inficionados de los que existen en los fondeaderos del Lazareto Nacional de este Puerto ha determinado.

1.º Que á cada uno de dichos barcos se les dén seis fumigaciones en igual número de días, graduadas en las cantidades de ingredientes que espresa la adjunta nota segun sea la capacidad del buque y si concluida esta última operacion no resultase la menor novedad en las tripulaciones y demas personas que existen en cada uno de dichos buques, será admitido á libre platica si hubiese concluido el periodo de incomunicacion que les está asignado desde el último accidente.

2.º Durante la fumigacion tendrán las tripulaciones colgadas todas sus ropas y papeles entre puentes para que recivan igualmente los efectos de esta ultima operacion. Las velas se mantendrán en continua ventilacion dia y noche, à no ser que por mal tiempo fuese preciso retirarlas, asi como toda la jarcia de respeto.

3.º Cada fumigacion debe durar por un termino que no baxe de cuatro horas.

4.º Se nombrarán tantas Personas de entera confianza cuantas sean necesarias para dirigir estas fumigaciones en los Barcos á fin de que la Junta pueda quedar convencida por su declaracion de haverse executado todo con la mayor exactitud, y perfeccion, comisionando al Sr. Semanero para buscar dichas Personas, y acordar con ellas el haber que han de persivir.

5.º Estos encargados recibirán los ingredientes

del Teniente de Alcayde en el modo que los preparará el Boticario en dosis hechas de cada uno de ellos para las distintas clases de Barcos, expresadas en la tarifa, segun la relacion que de ellos se le entregará.

6º Cuidarán igualmente que ninguna ropa, ni efecto susceptible perteneciente al buque ó sus tripulaciones, y demas Personas que existan á bordo quede sin ser espuesta á las fumigaciones en la forma expresada.

7º Vigilarán tambien que mientras dure la fumigacion queden bien cerradas las escotillas, puertas, y ventanas del barco sin permitir que persona alguna subsista bajo cubierta.

8º Las fumigaciones se repartirán en tantas casuelas cuantas se consideren necesarias segun la capacidad del Buque, y pañoles que contenga à fin de que ningun rincon del Buque quede sin recibir el gas que desprenden las fumigaciones.

9º Á los que estén forrados en la parte interior, si tienen tablas amovibles se levantarán, y cuando estén todas de firme, se quitará una de cada lado al efecto indicado en el anterior articulo.

10. Estos Barcos serán conducidos al fondeadero de Cala-Llonga á la parte de levante, separandose de los demas á una distancia combeniente, y en el se executarán estas operaciones. Mahon 31 de octubre de 1821.

Todo se realizó con la mayor exactitud segun lo han asegurado baxo la religion del juramento los sugetos de confianza que han dirigido estas ultimas operaciones de expurgo en cada uno de dichos Buques infestados, quedando ya todos en li-

bre platica y comunicacion por haber cumplido sesenta dias despues del ultimo accidente, periodo que se concideró prudente y necesario para mejor asegurar el resguardo de la salud en tan criticas circunstancias; cuyo feliz exito constituye la prueba mas segura de que los 2 accidentes que se experimentaron ultimamente en los Bergantines Catalina, y Eclips no dimanaron de los Buques en que se introduxeron nuevos guardas sin haverse notado la menor novedad en su salud, ni en los individuos de sus Tripulaciones que constantemente permanecieron á bordo los sesenta dias expresados; y de haverse exstinguido el mal á beneficio de las vigorosas medidas de defensa que se han opuesto á este voraz enemigo de la humanidad, para vencerlo, y aniquilarlo como gracias al Todo Poderoso, se ha conseguido; se advierte á los efectos que puedan combenir que ninguno de los doce Enfermeros, y dos sepultureros de que se ha hecho merito anteriormente han sido acometidos, y unicamente tres de ellos sintieron una leve indisposicion, habiendo entrado en las Enfermerias el 29 de Setiembre, y salido enteramente restablecidos el primero de Octubre.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE espurgo practicadas en el Lazareto de Mahon con los 43 barcos que se han considerado infestados, y se hallavan reunidos á la vez en sus fondeaderos la mayor parte de ellos en lastre.

Introducidos los guardas en el barco, se le die-

ron algunas fumigaciones compuestas de la Manganezia: sal comun y ácido sulfúrico. Las dosis de ingredientes que se usavan en el Lazareto fueron arregladas en el año de 1817, por los facultativos del mismo con presencia de los varios reglamentos y observaciones que tuvieron en vista sobre del particular; se les mandó poner mangueras de ventilacion, y desde el mismo dia fueron expuestas sus ropas y equipages al ayre libre bajo la direccion, y vigilancia de dichos guardas.

Practicada esta operacion se procedió á alijar el barco, y puesto á plan barrido, se le introdujo una tercera parte de agua del mar en la bodega y se le dieron continuos baldeos en todas partes y rincones del buque. Despues se les dieron seis fumigaciones en igual numero de dias y el velamen permaneció veinte y cuatro horas en inmersion.

Observandose al principio que se notavan aun accidentes en algunos de los barcos que havian ya sufrido parte de estas operaciones, se mandó alojar las tripulaciones en uno de los Departamentos de pasajeros del Lazareto dejando á bordo dos ó tres hombres para cuidar el barco. Las ropas y equipages de las tripulaciones estuvieron 24 horas en inmersion menos las que el agua podia deteriorar. El velamen jarcia y demas susceptible perteneciente al barco fué introducido en los almacenes de patente sucia.

En este estado fueron conducidos los barcos á la Cala de San Jorge en el numero que permitia su capacidad. En ella fueron sumergidos hasta el punto de poderse conservar á flote, subsistiendo de

este modo por el termino de 48 horas continuando diariamente los baldeos en las demas partes del buque en que no llegaba el agua del mar.

Pasado dicho termino se les achicó el agua por las mismas respective tripulaciones, y debidamente limpiados se colocaron à la parte de San Antonio de la Isleta. Se les dieron seis fuertes fumigaciones en igual numero de dias compuestos de las cantidades de ingredientes designadas por el medico Dn. Joaquin Carreras segun la capacidad del buque y fueron despues encalados algunos con dos y otros con tres capas de cal viva.

Egecutadas estas operaciones se les pusieron mangueras de ventilacion para que el ayre circulase en todas direcciones en el buque. Las tripulaciones pasaron à vivir en ellos. Las velas y aparejo fué todo transportado à bordo despues de haver permanecido por segunda vez en inmersion à un lado del buque y seguidamente fué todo constantemente ventilado al ayre libre como igualmente las ropas de la tripulacion que lo fueron igualmente durante el tiempo que permanecieron en el Departamento de Pasajeros.

Estos barcos fueron mantenidos en incomunicacion sesenta dias à contar desde el del ultimo accidente, y en los seis ultimos recibieron una fuerte fumigacion cada dia, teniendo espuestas todas las ropas de la Tripulacion, papeles y demas susceptible à la accion de los gases desinfectantes y levantada una tabla de cada lado, à los que estaban forrados: todo lo cual se ejecutó con la mayor exactitud, bajo la direccion de personas de entera confianza destinadas al efecto, y fueron des-

pues admitidos á libre platica y comercio.

La Junta se persuade que esto será lo bastante para que el publico quede perfectamente orientado de los sucesos memorables que se han visto en este Lazareto en el espacio de unos tres meses y medio, y de las principales disposiciones que se han adoptado tanto para sefocar el mal contagioso en el recinto que ocupaba, como para preservar la Isla de una calamidad que hizo los mayores esfuerzos para invadir sus habitantes. Este asilo sanitario ha amparado los barcos nacionales y extranjeros, aun aquellos que fueron depedidos de otro Lazareto habilitado porque asi lo pedia imperiosamente la buena fé y el bien de la humanidad. En el se han purificado con un gasto moderado. Los infelices que tuvieron la desgracia de ser acometidos han sido socorridos en medio de las penurias en que se hallaba este ramo, y el estado que va inserto dá un pleno conocimiento del resultado de tan desagradables ocurrencias.

En fin esta Corporacion asegura á la Nacion, y al orbe entero que por su parte ha practicado cuanto ha estado en su mano segun han alcanzado sus luces y conocimientos para hacer menos sensibles las desgracias, como para contener la propagacion del mal. Ella podrá tal vez haver padecido alguna equivocacion de que no esta exento el entendimiento mas ilustrado y prespicaz, pero tendrá siempre á su favor, el celo, pureza y desinterés con que ha procurado llenar sus delicadas atribuciones que ha dedicado unicamente en obsequio de la humanidad, y del bien publico; y sobre todo la satisfaccion de haver vencido la hidra de-

voradora que con tanto afan ha procurado nuestra desolacion.

N O T A:

El Señor Alcalde 1.º Don Jorge Teodoro Ládico, no asistió á las sesiones celebradas desde el 4 de Agosto hasta el 23 de Octubre último à motivo de haverse hallado ausente de la Isla, y exerció las funciones de Presidente de esta Junta Superior de sanidad el Alcalde 2.º Don Pedro Mir, en quien quedaron reunidas las facultades del 1.º durante su ausencia. Mahón 23 de Diciembre de 1821.= Jorge Teodoro Ládico, Alcalde 1.º, Presidente.= Guillermo Olives.= Pedro Antonio Borrás.= Francisco Mercedal.= Manuel de Laiglesia.= Fernando Cuende.= Juan José de Oliviar.= Pedro Valls.= Por disposicion de la Ilustre Junta Superior de Sanidad.= Mateo Orfila, Secretario.

... por ahora que con tanto alboroto se ha procurado ...
... desolacion.

NOTA

El Señor Alcalde D. Don Jorge Teodoro Lábido,
no asistió a las sesiones celebradas desde el 4 de
Agosto hasta el 23 de Octubre último a motivo
de haberse hallado ocupado de la labor y ejercicio
de las funciones de Presidente de esta Junta Superior
de Sanidad de Alcalde D. Don Pedro Milla, con quien
prestaron asistencia facultativa del 1.º durante su ausen-
cia. El día 23 de Diciembre de 1821 se reunieron
Teodoro Lábido Alcalde 1.º, Presidente 2.º don
Olivero Antonio Barrios 2.º, Juan Manuel
García 3.º, Manuel de la Cruz 4.º, Juan José de Guzmán 5.º,
donde se acordó que Juan Manuel de la Cruz
fuese el sustituto de don Pedro Milla.



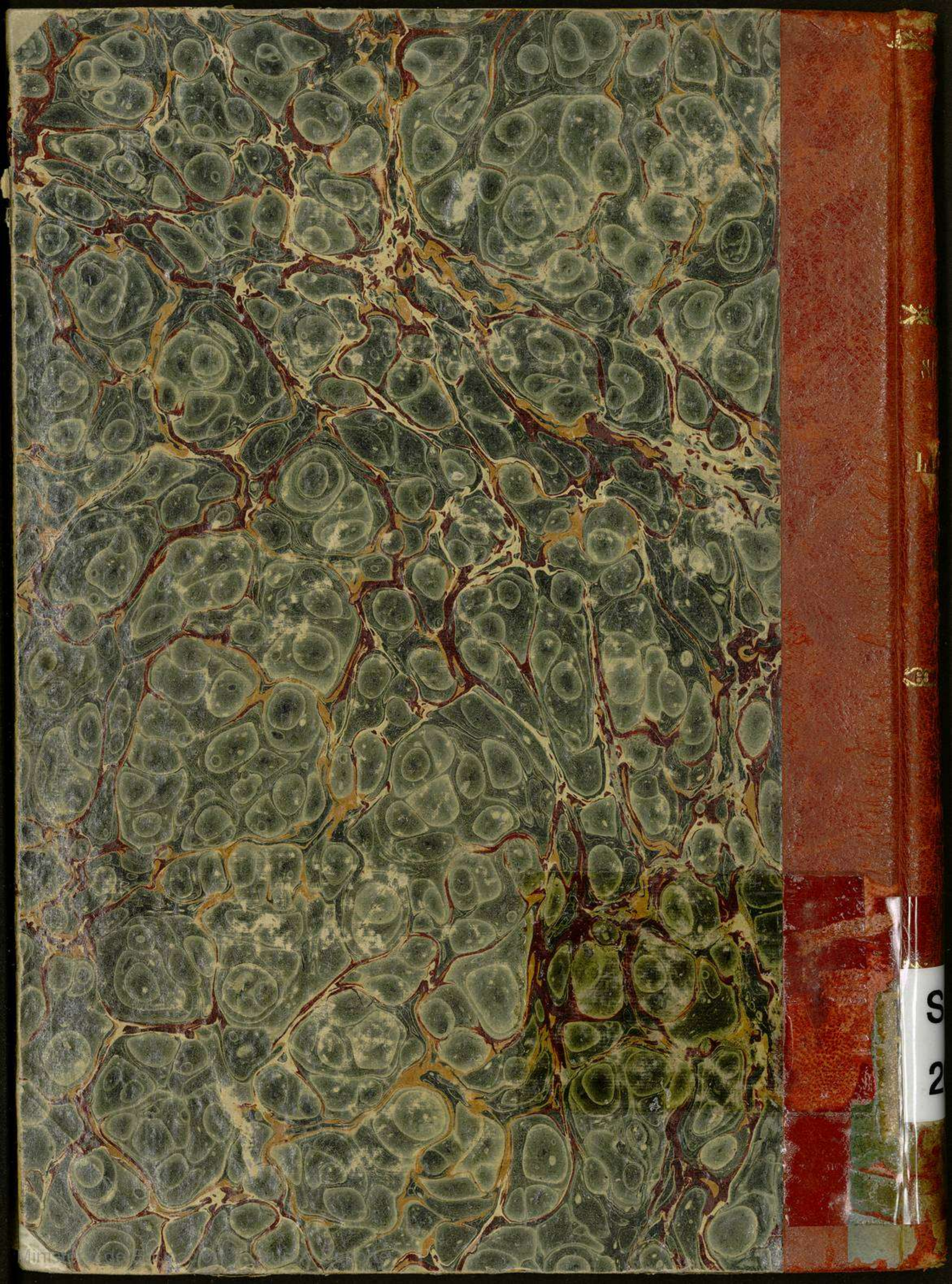
ESTADO que manifiesta los Barcos que han existido en este Lazareto, y se han considerado contagiados, sus Capitanes y demas que á continuacion se espresa.

BARCOS.

	Días de su Llegada.	Capitanes.	Nacion.	Tripulacion comprendida en el Capit.	Pasajeros.	Guardas de salud.	Trabajadores.	Enfermados.	Muertos.	Curados.
1 Javeque Constitucion.	13 Agosto. . .	Diego Lluch.	Español. 7. 5. 5. 10. 8. 2. . .
2 Polacra de Guerra Concepcion. . .	14 idem. . .	Don Anello Yacarino. . .	Napolitano. 17. 2. 6. 3. 3. . .
3 Bergantin San José alias Taya pedra. . .	15 idem. . .	Bartolomé Pares.	Español. 12. 2. 8. 4. 4. . .
4 Bergantin Alexandro.	17 idem. . .	Jasinto Rey.	Idem. 15. 2. 3. 2. 15. 10. 5. . .
5 Javeque Virgen del Carmen.	17 idem. . .	Estevan Planes.	Idem. 7. 4. 2. 2. 2.
6 Bergantin Harmonia.	20 idem. . .	Tomas Hislop.	Ingles. 5. 1. 2. 2. 4. 2. 2. . .
7 Quechemarin Virgen de Aranzasu.	20 idem. . .	Manuel Ant ^o Bastarrache.	Español. 7. 2. 5. 4. 1. . .
8 Fragata Libertad.	21 idem. . .	Pablo Soler.	Idem. 29. 2. 6. 5. 1. . .
9 Bergantin Patriota Lacy.	22 idem. . .	Antonio Florit.	Idem. 13. 1. 2. 8. 4. 4. . .
10 Goleta de Guerra Justina.	22 idem. . .	Don Agustin Tablada.	Idem. 69. 4. 24. 7. 17. . .
11 Laud Santo Cristo del Grau.	22 idem. . .	Manuel Iglesias.	Idem. 4. 2. 4. 3. 1. . .
12 Quechemarin Ntra. Sra. de Begonia.	25 idem. . .	Ant ^o Ignacio Urruchua.	Idem. 6. 2. 8. 7. 1. . .
13 Bergantin Tellus.	25 idem. . .	Juan Florit.	Idem. 24. 19. 2. 8. 6. 6.
14 Bergantin Quimet.	23 idem.	Idem. 1. 8. 9. 8. 1. . .
15 Bergantin Tarah.	26 idem. . .	Juan Lauwsen.	Ingles. 5. 2. 1. 1.
16 Laud Maria Josefá.	28 idem. . .	José Gasull.	Español. 5. 2. 3. 3.
17 Laud San José.	28 idem. . .	Estevan Martí.	Idem. 7. 2. 1. 1.
18 Bombarda Vigen del Carmen.	29 idem. . .	Fulgencio Calderon.	Idem. 7. 2. 4. 4.
19 Bergantin Riderent.	30 idem. . .	Enrique Kieppe.	Sueco. 7. 1. 1. 5. 2. 3. . .
20 Fragata Virgen de los Angeles.	30 idem. . .	Cristoval Soler.	Español. 67. 16. 2. 15. 4. 4.
21 Bou San Antonio.	2 Setiembre. . .	Juan Bonet.	Idem. 7. 2. 6. 3.
22 Escuna Laurina Maria.	3 idem. . .	Tomas H. Bich.	Danes. 6. 1. 1. 3. 3. . .
23 Bergantin Eclipse.	3 idem. . .	Juan Waynany.	Ingles. 8. 2. 4. 1. 1. . .
24 Quechemarin San José y almas.	3 idem. . .	Valentin de la Corregui.	Español. 4. 1. 3. 2. 1. . .
25 Escuna Mariana.	3 idem. . .	Pedro Bintuer.	Sueco. 8. 2. 1. 1. . .
26 Bergantin Goleta Virgen.	5 idem. . .	Pablo Compte.	Español. 12. 1. 2. 2. 1. 1. . .
27 Bergantin A. K. Catarina.	5 idem. . .	M. H. Pandix.	Danes. 8. 2. 9. 5. 4. . .
28 Escuna Initium.	6 idem. . .	Pedro Boisen.	Idem. 4. 1.
29 Fragata Matilde.	6 idem. . .	Jukil Plit Loustondil.	Idem. 9. 1. 3. 2. 1. . .
30 Goleta San Antonio.	9 idem. . .	Jose Sampere.	Español. 7. 1. 2. 1. 1.
31 Bombarda Santo Cristo del Grau.	11 idem. . .	Francisco Sabater.	Idem. 7. 1. 2. 1. 1. . .
32 Laud Virgen del Carmen.	14 idem. . .	Bartolomé Font.	Idem. 6. 1. 2. 2.
33 Escuna Gessay.	15 idem. . .	Jayme Douglas.	Ingles. 5. 1. 4. 2. 2. . .
34 Bergantin Jon.	25 idem. . .	Carlos Purráp	Sueco. 8. 1. 3. 1. 2. . .
35 Luad Virgen del Carmen.	26 idem. . .	Vicente Viet.	Español. 6. 2. 2. 2.
36 Javeque Santo Cristo de Sta. Eularia.	29 idem. . .	Juan Martorell.	Idem. 9. 1. 4. 3. 1. . .
37 Javeque Virgen de las Nieves.	29 idem. . .	Antonio Puig.	Idem. 11. 2. 2. 2.
38 Javeque almas del Purgatorio.	30 idem. . .	Francisco Marques.	Idem. 8. 1. 1. 1. . .
39 Javeque San José.	29 idem. . .	Pedro Torres.	Idem. 13. 5. 2. 1. 1. . .
40 Galeasa Amistad.	30 idem. . .	H. Gerloft.	Holandez. 5. 1.
41 Polacra Santisima Trinidad.	1 ^o Octubre. . .	Antonio Rouré.	Español. 9. 1. 1. 1.
42 Bou San José.	20 idem. . .	Sebastian Jayme.	Idem. 7. 1. 1.
43 Luad Santo Cristo del Grau.	24 idem. . .	José Escardó.	Idem. 6. 1. 1. 1. . .
Empleados en el interior del Lazareto. 49. 10. 5. 5. . .
TOTAL. 535. 56. 76. 35. 196. 122. 74. . .

NOTAS:

- 1^o Del Bergantin Alexandro, murió el Escrivano antes de su entrada en el puerto. Del Bergantin Harmonia, murió el Capitan á su entrada en Cala-Taulera. Lo propio sucedió con un marinero del Quechemarin Virgen de Aranzasu; los cuales no van comprendidos en el Estado, aunque fueron sepultados en el cementerio del Lazareto.
- 2^o Uno de los trabajadores del Bergantin Quimet, murió de resultas de haber bebido una botella de ginebra, estando en el segundo periodo de la fiebre amarilla de que fue acometido. Uno de los guardas de salud del Bergantin Riderent, murió de resultas de haber bebido una botella de vinagré alcanforado. Un marinero del Javeque Virgen de las Nieves, murió de una terciana maligna frenetica. Un marinero de la Polacra Santisima Trinidad, murió de una Tisis. Un guarda de salud del Javeque Constitucion, murió de una calentura putrida aguda. Uno de los trabajadores de la Fragata Virgen de los Angeles, murió de una Anasarca.
- 3^o El Bergantin Initium, y la Galeasa Amistad, no han tenido enfermos ni muertos durante su permanencia en este Lazareto, pero si los tubieron antes de su llegada.
- 4^o En la actualidad no existe en este Lazareto, ningun enfermo de calentura amarilla ni de otro mal contagioso. Lazareto Nacional del Puerto de Mahón en la Isla de Menorca es de Noviembre de 1821. = Isidro Belmaña.



S
2



SUCESOS
DEL
AZARETO
DE
MAHON

1821



SM

202